BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 8 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9968

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

942.—D. G. de Puentes y Caminos — Conservación de caminos de Recalde (Buenos As.) (página 353)

943.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos implementos de trabajo, con destino a obras que atiende la nombrada Repartición. (página 353)

944.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparación de los caminos de Raulet hacia Pringles y hacia Pontaut, zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires. (página 353)

945.—D. G. de Navegación y Puertos — Licitación pública, aprobando la provisión de 1.338.906 m3. de madera dura, etc. (página 354)

946.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas de carbón de fragua. (página 354)

947.—Puerto, La Plata — Acción reivindicatoria. (página 354)

948.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción de un obraje en el Puerto de Comodoro Rivadavia. (página 354)

949.—D. G. de Irrigación — Obras de consolidación y mejoramiento del sistema de riego en Mazán, La Rioja. — Aprobación de un mayor gasto incurrido y entrega de las mismas al Gobierno de la misma. (página 354)

950.—D. G. de Irrigación — Inclusión de una cláusula en las disposiciones del decreto de Abril 2|910, reglamentario de la Ley N.º 6.546. (página 354)

951.—D. G. de Irrigación — Proyectos y presupuestos relativo reparación y construcción de defensas en la Ciudad de Jujuy, afectados por las crecientes del Río Chico. — Su aprobación y remisión del mensaje y proyecto de ley recabando el crédito correspondiente. (página 354)

952.—D. G. de Irrigación — Se acuerda 6 meses de licencia, para ausentarse al extranjero al Ayudante Técnico, don Alberto A. Pirone. (página 355)

953.—D. G. de Arquitectura — Aprobando contrato celebrado con la firma Romano y Broudeur, para la ejecución de las obras del edificio del Colegio Nacional de Jujuy. (página 355)

954.—D. G. de Arquitectura — Aprobando contrato de medianería. (página 355)

955.—D. G. de Arquitectura — Aprobando contrato de medianería. (página 355)

956.—D. G. de Puentes y Caminos — Camino de Tandil hacia Azucena, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. — Aprobación de presupuesto de $ 10 344 m|n (página 355)

957.—D. G. de Navegación y Puertos — Licitación pública aprobando la provisión de 520.000 adoquines, 1.100 metros de cordón granítico y 3.700 m3. de arena gruesa. (página 356)

958.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de trabajos de ampliación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. (página 356)

959.—D. G. de Arquitectura — Se determina que el Apuntador Julián Gayoso, devengará sueldo de $ 115,50 m|nal. (página 356)

960.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras de ampliación y reparo a llevarse a cabo en la casa fiscal, ocupada por el Jefe del Internado de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. (página 356)

961.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras de ampliación y reparo a llevarse a cabo en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires). (página 356)

962.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 356)

963.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 356)

964.—D. G. de Arquitectura — Licitar públicamente las obras necesarias a efectuarse en el techo del edificio que ocupa en la Ciudad de Tucumán, el Colegio Nacional. (página 357)

965.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 357)

966.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 357)

967.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 357)

968.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 357)

969.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de diversas obras complementarias a las que actualmente se ejecutan en el Archivo General de la Nación. (página 357)

972.—D. G. de las Obras Sanitarias de la Nación — Instalación de cañería en la Avenida Sarmiento, Chilecito, La Rioja. — Su autorización. (página 357)

973.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras del camino de La Rioja a Aimogasta, Sección La Rioja. — Pinchas. (página 357)

974.—Puerto Rosario — Convenio sobre expropiación de terreno. (página 358)

975.—D. G. de Irrigación — Obras de riego en Huillapima y Capayán, Catamarca. — Proyecto definitivo y su presupuesto. — Su aprobación y autorización para ejecutarlos por administración. (página 358)

976.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 358)

977.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 358)

978.—D. G. de las Obras Sanitarias de la Nación — Obras de provisión de agua a la zona de Villa Nueva, Departamento de San José de Guaymallén, Mendoza, que provendrán de agua a Las Heras: Villa Hipódromo, Jesús Martínez, calles Tropero Sosa y Beltrán. — Autorización para suscribir el convenio que ha de regir la construcción y explotación de las obras. (página 358)

979.—D. G. de las Obras Sanitarias de la Nación — Cemento portland Dyckerhoff Doppel. — Su aprobación con carácter definitivo. (página 359)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Conservación de caminos de Recalde, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

942. — Exp. 9526 — C — 2927. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Comisión Vecinal de Fomento y Conservación de Caminos de Recalde (Provincia de Buenos Aires), y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cinco mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 5.291.55 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de 153 caños de cemento armado de 0,80 de diámetro y 99 de 0,60 de diámetro, respectivamente, para ser al costado de la vía de Recalde a Mapis, parte en en el camino de estación Mapis, hacia Iturregui y parte en el que de esta localidad va hacia Recalde y autorízase a la citada Repartición Técnica, para que disponga su construcción en la Sección Almacenes Generales de su dependencia y los ceda gratuitamente a la mencionada Comisión Vecinal de Fomento.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315 en la forma propuesta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos implementos de trabajo, con destino a obras que atiende la nombrada Repartición.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

943. — Exp. 9782 — P — 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de 5 de Abril ppdo., para la adquisición de diversos implementos de trabajo, con destino a obras que atiende la nombrada Repartición, resultan más convenientes las de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

2 carros regadores a la casa Noceti y Cía., por el precio total de $ 800.00 m/n.

6 arados a mancera a la casa Robert Pusterla y Cía., por el precio total de $ 390.00 m/n.

6 arados a mancera a la casa Ros Cía., por el precio total de $ 157.80 m/n.

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y acéptanse las propuestas presentadas por las casas, precios e implementos arriba especificados.

Art. 2.º — El gasto total de mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, (pesos 1.347.80 m/n.), a que asciende el importe de las propuestas, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación de los caminos de Raulet hacia Príngles y hacia Pontaut, zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

944. — Exp. 9800 — C — 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación de los caminos de Roulet hacia Príngles y hacia Pontaut, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 9.939.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Raulet hacia Príngles:

I. — Obras a ejecutar, $ 2.014.90 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 610.59 m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o, $ 262.54 m/n.

IV. — Gastos e inspección, $ 100.06 m/n.

Camino de Raulet hacia Pontaut:

I. — Obras a ejecutar, $ 5.000.60 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 186.00 m/n.
III. — Imprevistos 10 o/o, $ 518.63 m/n.
IV. — Gastos de inspección 15 o/o, pesos 855.74 m/n.

Considerando: que las obras de que se trata, son necesarias por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación preparada y se autorice su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil novecientos treinta y nueve pesos moneda nacional, ($ 9.939.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a ejecutar las obras aludidas, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

945. — Exp. 18773 —N— 923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.o 292 que ha realizado por tercera vez, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 24 de Diciembre de 1925, corriente a fs. 113, para la provisión de 1.338.936 m3. de madera dura destinada a la ejecución de las obras que se llevan a cabo en los puertos de Villa Urquiza, San Pedro, Paraná, Miramar y Patagones y la construcción de cinco embarcaderos flotantes, habiéndose habierto dicho acto el días 23 de Setiembre último con siete propuestas presentadas, de las veintidós firmas que han retirado los respectivos pliegos de condiciones;

Considerando:

Que del estudio efectuado a dichas propuestas por la Repartición Técnica, ésta indica la conveniencia, contemplando el menor precio en relación a la calidad, medidas, etc., de las maderas ofrecidas de acuerdo al uso a que se destina, de adjudicar el renglón N.o 1 por partes iguales, entre las firmas, Compañía Ipabobo y Elías Malamud, y la madera correspondiente al renglón 2, a la última de las firmas nombradas;

Que en cuanto a las provisiones a que se refieren los renglones 3, 4 y 5, la Dirección Técnica, manifiesta no ser ya necesarias, en virtud de que las obras a las cuales iban destinadas, se efectuaron con el stock de maderas provistas mediante licitaciones privadas;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de referencia y adjudícase la provisión a los renglones Nos. 1 y 2 en la siguiente forma:

Compañía Ipabobo. — Mitad del renglón 1, 475 m3. de curupay paraguayo, a $ 58.00 el m3., $ 27.550 m/n.

Elías Malamud. — Mitad del renglón 1, 475 m3. de quebracho colorado nacional, a $ 70 el m3., $ 33.250 m/n.

Renglón 2, 150 m3. de lapacho salteño, a $ 84.50 el m3., $ 12.675 m/n.

Art. 2.o — Déjase sin efecto, en orden a lo expuesto en el último considerando, del presente pronunciamiento la provisión de la madera correspondiente a los renglones 3, 4 y 5 del presente remate.

Art. 3.o — El gasto que se autoriza de ($ 73.475.00 m/n.) setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 86, del presupuesto vigente.

Art. 4.o — Apruébase los adjuntos proyectos de contrato suscritos ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y los representantes de las firmas adjudicatarias.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno, los contratos respectivos para su escrituración (Artículo 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas de carbón de fragua.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

946. — Exp. 8739 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.o 247, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por decreto de 23 de Julio de 1926, para la adquisición de 1.000 toneladas de carbón de fragua zarandeado, con destino al consumo de los distintos talleres de reparaciones, tren de dragado, conservación y tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, balizamiento, etc., habiéndose abierto dicho acto el 21 de Marzo último, con tres propuestas presentadas de las casas que han retirado formularios, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado por la Repartición Técnica respectiva, de dichas propuestas, resulta más conveniente en orden a su menor precio, dentro de las condiciones estipuladas, la de la The Anglo Argentine Coal Co., que cotiza a $ 30,05 m/n., por cada tonelada de dicho combustible, puesta sobre carros en el Depósito Central;

Que en tal virtud y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro respecto al acto realizado, no existe inconveniente alguno en que se apruebe el remate como así el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública N.o 247 que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de 1.000 toneladas de carbón de fragua con destino a las dependencias antes indicadas y adjudícase su provisión a la The Anglo Argentine Coal Co., mediante el precio total de ($ 30.050.00 m/n.), treinta mil cincuenta pesos moneda nacional, cuyo gasto se imputará al Anexo I; inc. 3.o, ítem 1, partida 8, del presupuesto vigente.

Art. 2.o — Apruébase el adjunto proyecto de contrato suscrito ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su escrituración. (Artículo 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Puerto La Plata. — Acción reivindicatoria

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

947. — Exp. 9034 —P— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que el señor Miguel Argüelles, se ha presentado manifestando que procedería a la mensura del terreno de su propiedad ubicado al S. O., del canal de conclusión y lindando por el N. O., con terrenos fiscales a fin de dividirlo en lotes, y

Nombramiento

Que según lo expresa la Repartición Técnica, los referidos terrenos cuya propiedad se adjudica el señor Manuel Argüelles, forman parte de las tierras que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, vendió al de la Nación, como parte integrante del puerto de La Plata;

Que al respecto el Señor Procurador del Tesoro, expresa que estando justificado que el señor Argüelles, ocupa indebidamente a título de propietario los referidos terrenos, lo que corresponde es designar al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que inicie la acción reivindicadora;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, en turno, para que inicie las acciones que correspondan contra el señor Manuel Argüelles, por la ocupación indebida de los terrenos de pertenencia fiscal de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y a los efectos del decreto de 29 de Octubre de 1916, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un obraje en el puerto de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

948. — Exp. 9.777 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 20.540.41 m/n., relativo a la construcción de un obraje en el puerto de Comodoro Rivadavia, destinado a fabricar los bloques de hormigón necesarios para construir el muro de contención y defensa, sobre la restinga Suy del citado puerto;

Teniendo en cuenta que nada obsta para que se conceda la aprobación solicitada y se autorice su ejecución administrativamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción del obraje de que se trata, y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución administrativamente dentro del presupuesto de veinte mil quinientos cuarenta pesos con cuarenta y un centavos ($ 20.540.41 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5.o, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de consolidación y mejoramiento del sistema de riego en Mazán. — La Rioja. — Aprobación de un mayor gasto incurrido y entrega de las mismas al Gobierno de la misma.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

949. — Exp. N.o 4699 —I— 1927. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación con motivo de haber dado término a las obras de consolidación y mejoramiento del sistema de riego en Mazán — La Rioja —, solicita se disponga su entrega al Gobierno de la mencionada Provincia, a los fines de su vigilancia y conservación, gestionando, a la vez, la aprobación del mayor gasto de $ 869.12 m/n., en que ha incurrido sobre el de $ 10.000 m/n., autorizado por decreto de fecha Septiembre 22 de 1926, y

Considerando:

Que el referido mayor gasto corresponde a materiales y elementos de trabajo tomados del plantel de las obras del Dique la Quebrada de La Rioja, cuyo importe debe serle reintegrado a los efectos de la contabilización respectiva; con cargo a la partida que indica la Dirección General de Contabilidad;

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el mayor gasto de ($ m/n. 869.12) ochocientos sesenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Irrigación, para dar término a las referidas obras, cuya suma se reintegrará a los del Dique La Rioja, con imputación a la partida 1, ítem 4, inciso 1.o del Anexo L, del Presupuesto en vigor. Ley 11.389.

Art. 2.o — La Dirección General de Irrigación, hará entrega al Gobierno de la Provincia de La Rioja, con las formalidades de práctica de las obras de que se trata.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Inclusión de una cláusula en las disposiciones del decreto de Abril 2/1910, reglamentario de la Ley 6546.

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente legal para que la cláusula de la referencia que se estableció en el decreto de 2 de Marzo de 1925, se incorpore como artículo 11 bis, del decreto general reglamentario de irrigación.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

950. — (Expte. 6231 —I— 1927.) —

Considerando:

Que por decreto de fecha 2 de Marzo de 1925, se incluyó en los reglamentos de riego vigentes, las siguiente cláusula:

«Los escribanos no otorgarán escritura de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Dirección General de Irrigación o de la Intendencia de Riego local, que establezca haberse pagado el importe adeudado en concepto de canon»;

Que con la incorporación en el decreto reglamentario de la Ley 6546 de esta disposición y del agregado propuesto por la Dirección Técnica, desaparecerán las dificultades que presenta la falta de inscripción de los títulos con la correspondiente denominación oficial del lote o fracción, y permitirá identificarlo con exactitud, evitando, por tanto, la transferencia de la propiedad afectada por deudas en concepto de canon;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Inclúyese en las disposiciones del decreto de fecha 2 de Abril de 1910 reglamentario de la Ley General de Irrigación, la siguiente cláusula:

«Art. 11—bis. — Los escribanos no otorgarán escritura de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Dirección General de Irrigación o de la Intendencia de Riego local, que establezca haberse pagado el importe de lo adeudado en concepto de canon, hasta el año de la operación inclusive».

«Cuando se solicite certificado de no adeudar por una propiedad, lote o fracción no registrada o registrada en mayor porción, la Dirección General de Irrigación no despachará el referido documento hasta tanto el Escribano o el interesado no justifique haber pedido su inscripción o división correspondiente, a cuyo pedido deberá acompañar un plano con el nombre de los propietarios».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Proyectos y presupuestos relativos a reparación y construcción de defensas, en la ciudad de Jujuy, afectadas por las crecientes del Río Chico. — Su aprobación y remisión del mensaje y proyecto de Ley recabando el crédito correspondiente.

Mensaje N.o 13:

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Las crecientes extraordinarias del Río Chico, producidas en el mes de Marzo último, han afectado las obras de defensa de la ciudad de Jujuy, amenazando también la estabilidad del Dique, puente sobre el Río Perico.

Con el fin de reparar y consolidar las referidas obras, la Dirección General de Irrigación, ha preparado los proyectos correspondientes, cuyos presupuestos respectivos ascienden a pesos 65.000 y $ 35.000 m/n.

La falta de recursos impide iniciar los mencionados trabajos, que son de una realización inmediata, pues deben hallarse terminados antes de que el período de crecientes, que comienza en el mes de Diciembre, obligue a postergarlos, restando amparo a las poblaciones afectadas por dichos sucesos.

En mérito a las razones de urgencia invocadas, el Poder Ejecutivo, se permite recabar de V. H., quiera dignarse prestar preferente atención al proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito extraordinario de $ 100.000. m/n., al Ministerio de Obras Públicas

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
R. M. Ortiz

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese al Ministerio de Obras Públicas, un crédito extraordinario de ($ 100.000. m/n.) cien mil pesos moneda nacional, con destino a la ejecución de las obras de reparación de las defensas de Jujuy y consolidación del Dique, puente sobre el Río Perico, de acuerdo con los proyectos aprobados por el P. E., con fecha....

Art. 2.º — La expresada suma se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

Ortiz

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

951. — (Exp. 8138 —I— 1927.) — Vistos los adjuntos proyectos que la Dirección General de Irrigación, ha preparado para reparar y reconstruir las defensas de la ciudad de Jujuy, afectadas por las crecientes extraordinarias del Río Chico y para consolidar, por haber sido igualmente dañado, el Dique, puente sobre el Río Perico, cuyos presupuestos respectivos ascienden a $ 65.000 y $ 35.000 m/n.; y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son de realización inmediata, pues deben hallarse terminados antes del próximo mes de Diciembre, en el que se inicia el período de crecientes, que impide la ejecución de obras de esta naturaleza;

Que con los créditos asignados para las obras que se proyecta reparar y consolidar, no arrojan saldo, corresponde dada la urgencia del caso, recabar del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los proyectos y presupuestos de $ 65.000 y $ 35.000 m/n., referentes a la reparación y consolidación de las obras de que se trata.

Art. 2.º — Diríjase al H. Congreso, el mensaje acordado recabando el crédito correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se acuerda 6 meses de licencia para ausentarse al extranjero, al Ayudante Técnico, Don Alberto A. Pirone.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

952. — Exp. 9698 —I— 1927. — Visto este expediente, por el que el Ayudante Técnico, al servicio de la Dirección General de Irrigación, Don Alberto A. Pirone, se presenta solicitando se le concedan seis meses de licencia, para ausentarse al extranjero; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase para ausentarse al extranjero, seis meses de licencia, al Ayudante Técnico, de la Dirección General de Irrigación Don Alberto A. Pirone, de los cuales sólo quince (15) días y como un caso especial serán con goce de sueldo, siendo el resto sin dicho beneficio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición citada; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato celebrado con la firma Romano y Broudeur, para la ejecución de las obras del edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Marzo de 1927, en el expediente N.º 14.205, letra C, año 1922, por una parte y por la otra la Empresa Romano y Broudeur, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato Ad-referéndum:

Artículo 1.º — Objeto del contrato. — La Empresa Romano y Broudeur, se compromete a llevar a cabo las obras de demolición de las viejas construcciones existentes y erección del nuevo edificio destinado al Colegio Nacional de Jujuy, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, cómputos métricos y presupuestos oficiales, pliego de condiciones. las reglas para la medición de estructuras aprobadas por decreto de 12 de Julio de 1913 y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el Acuerdo de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días, siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la fecha del acta de iniciación del replanteo.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la Empresa pagará una multa de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional, y por cada semana o fracción, de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200.00 m/n.), dos cientos pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas contratan por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios, se aplicará el descuento de (5,2 o/o) cinco con dos décimos por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 426.405.33 m/n.
Descuento ofrecido por el Contratista (5,2 o/o), $ 22.173.08 m/n.
Total: $ 404.232.25 m/n.

Importa el presente contrato la suma de cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Demoliciones. — La Empresa contratista, deberá demoler, sin compensación alguna, todas las construcciones existentes, excepto las paredes exteriores hasta una altura uniforme de 2.50 m., para cierre de la obra. Oportunamente, el servicio delegado en la obra por la Dirección General de Arquitectura, al que en las especificaciones se le denomina «Inspección» le ordenará la demolición de ese cercado exterior.

El Contratista podrá utilizar todos los ladrillos y maderas provenientes de la demolición, que, a juicio de la Inspección, reúnan las condiciones estipuladas en el Art. 7.º del pliego de condiciones. Los que no reunieran esas condiciones, serán transportados fuera del recinto de la obra por cuenta del Contratista.

Art. 5.º — Transporte de materiales. — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el Contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo la guía, serán remitidos directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazados en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 6.º — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3.º

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido en concepto de fondo de reparaciones, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al Contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Artículo 24 de las Especificaciones contractuales.

Art. 8.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Romano y Broudeur, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 16.890.09 m/n.) diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, nominales, en Títulos Crédito Argentino Interno de 1923 — 2.ª Serie, que, adicionada a la de ($ 4.265.00 m/n.) cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ya depositada al concurrir a la licitación cubre el 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 9.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 10. — Efectividad de este contrato. — El presente contrato, no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete. — Romano y Broudeur. — Sebastián Ghigliazza.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

953. — Exp. 14.205 —C— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, cumplimentando lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de Marzo ppdo., eleva para su aprobación el adjunto contrato celebrado con la firma Romano y Broudeur, adjudicataria en la licitación realizada para la ejecución de las obras del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, y

Teniendo en cuenta que dicho documento se halla de conformidad con las disposiciones en vigor como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto contrato celebrado con los señores Romano y Broudeur, quienes se comprometen a efectuar los trabajos de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Jujuy, por la suma total de cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, (pesos 404.232.25 m/n.) en las condiciones estipuladas en el mismo. debiendo la Dirección General de Arquitectura, protocolizarlo ante la Escribanía General de Gobierno, como lo estipula el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato de medianería

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

954. — Exp. 15.004 —E— 1926. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Gobierno Nacional entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Antonio M. Soler, propietario de la finca de la calle Perú 1248, colindante con la que ocupa el edificio de la Escuela Normal N.º 3 de la Capital, situada en la calle Bolívar 1245, por el que se reconoce a favor de este último, el derecho de medianería sobre la pared del costado Oeste del referido edificio en la forma y condiciones contenidas en el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, para su conocimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

955. — Exp. 24.476 —C— 1926. — De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el Señor Director General de Arquitectura, en representación del P. E., y la firma Piola, Massardi y Cía., adjudicataria por decreto en Acuerdo de Ministros de 7 de Abril último, para la provisión y colocación del revestimiento de granito de las escalinatas, sobre las calles Sarmiento y Leandro N. Alem, en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y cuya propuesta asciende a la suma total de ($ 42.050.00 m/n.) cuarenta y dos mil cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Tandil hacia Azucena, y zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires; aprobación del presupuesto de pesos 10.334.00 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

956. — Exp. 29.162 — M — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 10.334.00 m/n. que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tan-

dil hacia Azucena, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata han sido reiteradamente solicitadas por la Municipalidad de Tandil, y cuya necesidad ha sido comprobada por la nombrada Repartición Técnica, la que se propone llevarlas a cabo de conformidad con el siguiente detalle:

I. — Obras a ejecutar, $ 7.100.25 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 1.287.50 m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o, $ 838.78 m/n.

IV. — Gastos de Inspección 12 o/o, $ 1.107.47 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 10.334.00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, de conformidad a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 2.º — El presente gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación pública. — Aprobando la provisión de 520.000 adoquines; 1.100 m. cordón granítico y 3.700 m3. de arena gruesa.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

957. — Exp. 417-P-1927. — Visto que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública N.º 246 que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 29 de Enero ppdo., para la provisión de 520.000 adoquines, 1.110 metros de cordón granítico y 3.700 metros cúbicos de arena gruesa, con destino a las obras de pavimentación dentro del perímetro del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, habiéndose abierto dicho acto el día 4 de marzo último, con 8 propuestas de las 20 que retiraron formularios;

Considerando, que del estudio comparativo hecho por la Dirección Técnica, en las propuestas concurrentes al remate y encuadradas en las condiciones del pliego que sirvió de base al acto de referencia, aquella aconseja efectuar la adjudicación del material licitado a las casas Tardito, Occhi y Cía., Ernesto Ohlsson y Antonio Ferro e hijos, S. A. Ltda., por ser las que más convienen a los intereses fiscales en base a su menor precio; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación; oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 246 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los materiales de que se ha hecho referencia, con destino a las obras de pavimentación del primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, y adjudícase su provisión a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Tardito, Occhi y Cía. — (520.000 adoquines), $ m/n. 111.280.

Ernesto Ohlsson. — (1.100 m/l. de cordón granítico). $ 5.772.00 m/n.

Antonio Ferro e hijos, S. A. Ltda. — (3.700 m3. de arena oriental de grano grueso), $ 15.170.00 m/n.

Art. 2.º — Apruébase los adjuntos proyectos de contrato suscritos ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 3.º — El gasto total de ciento treinta y dos mil doscientos veintidós pesos ($ 132.222.00 m/n.) moneda nacional, a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 5.º, ítem 4, partida 10, Ley 5944 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno, (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos de ampliación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

958. — Exp. 27.565 —F— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto valor de $ 4.431.84 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de trabajos de ampliación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; y

Atento lo precedentemente informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado importe de cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 4.431.84 m/n.), incluído un 10 o/o para imprevistos, con destino a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se determina que el Apuntador Julián Gayoso, devengará sueldo pesos 115.50 m/n.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

959. — Exp. 1157 —L— 1927. — Visto este expediente y atento lo precedentemente informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del decreto dictado el 21 de Febrero ppdo., en el expediente N.º 3704-O-1927, en el sentido de que Don Julián Gayoso, nombrado interinamente en reemplazo del Apuntador de la Dirección General de Arquitectura, Don Félix Tomás Gómez, percibirá la mitad del sueldo del titular, o sea la suma de ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 115.50 m/n.), en lugar de la de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 112.50 m/n.) especificada en dicho decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de ampliación y reparo a llevarse a cabo en la casa fiscal ocupada por el Jefe del Internado de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

960. — Exp. 5.047 —E— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de ampliación y reparo a llevarse a cabo en la casa fiscal ocupada por el Jefe del Internado de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 20.113.51 m/n.; y

Considerando, que la suma calculada se estima equitativa y que las obras proyectadas, son necesarias dado el estado precario de conservación en que se encuentran las actuales por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación elevada imputándose al crédito especial autorizado para obras en esa escuela la suma de pesos 17.894.61 m/n. en que se calculan las obras ampliatorias y cargándose a la partida para conservación de edificios fiscales la cantidad de $ 2.218.90 m/n., que importan las obras de reparo; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, valor este último de veinte mil ciento trece pesos con cincuenta y un centavos ($ 20.113.51 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa lleve a cabo las obras aludidas, mediante contrataciones parciales de material y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1, ítem 1, del Presupuesto en vigor $ 2.218.90 m/n. y al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 94, del Presupuesto en vigor $ 17.894.61 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de ampliación y reparo a llevarse a cabo en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

961. — Exp. 8.222 —E— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de ampliación y reparo a llevarse a cabo en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total de $ 287.306.36 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Pabellón-Escuela, $ 249.365.03 m/n.
Pabellón-Talleres, $ 37.941.33 m/n.

Considerando:

Que la ejecución de estas obras se encuentra debidamente justificada por ser de suma necesidad, como así que de las obras proyectadas la que más urge es la construcción de los talleres; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto a que se ha hecho referencia, valor total de ($ 287.306.36 m/n.) doscientos ochenta y siete mil trescientos seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos de construcción del Pabellón-Talleres, dentro de la suma de ($ 37.941.33 m/n.) treinta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, en un todo de acuerdo con las bases de licitación adjuntas.

Art. 2.º — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 52 del Presupuesto de 1926. Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

962. — Expedientes 9.361 y 9.609—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición y ejecución de trabajos (mano de obra), de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y la ejecución de trabajos (mano de obra), de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 9.361 —C— 1927. — Provisión y colocación de 14 ventanas (incluyendo contramarcos y contrapechos) y 2 contramarcos y contrapechos de acuerdo a los datos consignados en la lista de precio N.º 1107; a la casa Juan Barindelli e Hijos, $ 1.103.00 m/n.

Exp. 9.609 —C— 927. — Provisión y colocación de 14 ventanas exteriores de diferentes tipos y tamaños, de acuerdo a lo especificado en lista de precio N.º 1106; a la casa Juan Barindelli e hijos, $ 1.514.00 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

963. — Expedientes 9420—9423—9426—9430—9432—y 9433-C-1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos (mano de obras) y de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 9420 —C— 1927. — Provisión y colocación de 7 ventanas exteriores tipo IA. (incluyendo contramarcos y contrapechos), en el 1er. piso (nivel 29.25 m.), según planos Nos. 1164-1165-1166-1167-1168-1172 y pliego de condiciones. — Marco luz 1.76 x 5.03 m. a la casa, Sociedad Anónima John Wright y Sons Ltda., por $ 1.960.00 m/n.

Exp. 9423 —C— 1927. — Provisión y colocación de (7) siete ventanas exteriores tipo 2-B. (incluyendo contramarcos y contrapechos), en el 1er. piso (nival 25.05m.), según planos Nos. 1178-1179-1183-1159 y pliego de condiciones. Marco luz 1.25 x 2.03; a la casa John Wright y Sons Ltda., por $ 1.357.00 m/n.

Exp. 9426 —C— 1927. — Provisión y colocación de (7) siete ventanas exteriores tipo 1-B. (incluyendo contramarcos y contrapechos), en el 2.º piso (nivel 29.25 m.), según planos Nos. 1164-1165-1166-1167 y 1172 y pliego de

condiciones. Marco luz 1,76 x 5,03 m. a la casa, Sociedad Anónima John Wright y Sons Ltda., por $ 1.960.00 m/n.

Exp. 9430 —C— 1927. — Provisión y colocación de 7 ventanas exteriores tipo 1A. (incluyendo contramarcos y contrapechos), en el 2.º piso (nivel 2925 m.), según planos Nos. 1164-1165-1166-1167-1168-1172 y pliego de condiciones. Marco luz 1,76 x 5,03 m.; a la casa, Sociedad Anónima John Wright y Sons Ltda., por $ 1.960.00 m/n.

Exp. 9432 —C— 1927. — Provisión y colocación de 7 ventanas exteriores tipo 1. (incluyendo contramarcos y contrapechos), en el 2.º piso (nivel 2925 m.), según planos Nos. 1164-1165-1166-1167-1168-1172 y pliego de condiciones. Marco luz 1.76 x 5.03 m.; a la firma Juan Barindelli e Hijos, por $ 1.932.00 m/n.

Exp. 9433 —C— 1927. — Provisión y colocación de 7 ventanas exteriores tipo 1B. (incluyendo contramarcos y contrapechos), 2.º piso del nuevo edificio: a la casa John Wright y Sons por $ 1.960.00 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Licitar públicamente las obras necesarias a efectuarse en el techo del edificio que ocupa en la ciudad de Tucumán el Colegio Nacional.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

964. — Expte. 9.422 — C — 1927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado para licitar públicamente las obras necesarias a efectuarse en el techo del edificio que ocupa en la ciudad de Tucumán el Colegio Nacional y cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 72.959.19 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de ($ 72.959.19 m/n.) setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional para las obras de que se trata, como asimismo las bases de licitación de las mismas, con las modificaciones siguientes en el artículo 8º:

Los interesados podrán cotizar precios por dinero en efectivo así como por títulos del Crédito Argentino quedando por lo tanto sin efecto el primer párrafo de dicho artículo.

Art 2º. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L inciso 1; ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

965. — Expte. 9121 — C — 1927.— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión de 1.000 Kgs. Yeso blanco común; a la casa Martini Hermanos por $ 65,00 m/n.

Provisión de 20.000 Kgs. Cal viva del Azul; a la firma Luis Defilippi, por 656,00 m/n.

Provisión de 300 m 13 Arena oriental gruesa; a la casa Sociedad Anónima Antonio Ferro o Hijos Lda., por $ 2.040,00 m/n.

Provisión de 70.000 Kgs. Cemento Portland aprobado; a la Compañía Argentina de Cemento Portland, por $ 3.500,00 m/n.

Provisión de 2.000 Kgs. Hierro redondo de 8 mm. de diámetro en largo no menores de 6 m., 2.000 Kgs. Hierro redondo de 10 mm. de diámetro en largo no menores de 6 m. y 1.000 Kgs. de Hierro redondo de 6mm. de diámetro en barras no menores de largo; a la firma Descours & Cabaud, por $ 672,50 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º., partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

966. — Exptes. 9125 y 9127 -C- 1927— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos (mano de obras) de los materiales de que se trata en la forma propuesta mediante los siguientes importes:

Expediente 9125-C-1927. — Provisión y colocación de 11 ventanas exteriores (incluyendo contramarcos y contrapechos) Tipo 1A. Marco luz 1,46 x 2,13 m. -4 ventanas exteriores (incluyendo contramarcos y contrapechos) Tipo 1 Marco luz 1,46 por 2,13 m. —2 Contramarcos y contrapechos para ventanas exteriores Tipo 1A. (las ventanas correspondientes están colocadas en obra) 2 contramarcos y contrapechos para ventanas exteriores tipo 1 (las ventanas correspondientes están colocadas en obra). Los marcos de las ventanas están colocados en obra.—a la firma Juan Barindelli e Hijos por $ 1.525,00 m/n.

Expediente 9127 -C-1927. — Provisión 6 Poyos tipo D tipo de ventana 1H.P/ coloc. lad. int. ventana Hº.— 2 Poyos tipo D. tipo de ventana 1H.P/ coloc lad. int. —2 Poyos tipo D. tipo de ventana 2 H.P/ coloc. lad.— 2 Poyos tipo D. tipo de ventana. — 2 Poyos tipo A. tipo de ventana 4 H.P/ coloc. lad. int. Piso 1º (Nivel 25,05 m.).

Provisión 10 Poyos tipo D tipo de ventana 1H.P/ coloc. lad. int. vent. Hº 8 Poyos tipo D, tipo de ventana 1H.P/ coloc. lad. — 2 Poyos tipo D. tipo de ventana 2H.P/ coloc. lad. —2 Poyos tipo D tipo A. tipo de ventana 3H.P/ coloc. lad. Piso 2º. (Nivel 29,25 m.

Provisión de 10 Poyos tipo D. tipo D. tipo de ventana 1H.P/ coloc. lad. int. vent. Hº. —4 Poyo tipo D. tipo de ventana 1H.P/ coloc. lad. 4 Poyos tipo D tipo de ventana 2H.P/ coloc lad. —2 Poyos tipo D. tipo de ventana 3H.P/ coloc. lad.. —2 Poyos tipo A tipo de ventana 4H.P/ coloc lad. Piso 3º. (Nivel I 56,80 m.; a la casa Aguirre y Mena por pesos 1.395,00 m/n.)

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º., partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

967 — Expte. 9131-9134-9128-C-927— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración General de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando as disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos (mano de obras) y de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes;

Expediente 9131 -C- 1927. — Provisión y colocación de 1 ventana exterior tipo 1 (Marcos luz 1.76 x 5,03 m y 6 ventanas exteriores tipo 3a Marco luz 1.61 x 5,03 m. (Se incluyen contramarcos y contrapechos. —Los marcos respectivos están colocados en obra, a la firma Juan Barindelli e Hijos por $ 1.911,00 m/n.

Expte. 9134 -C-1927. — Provisión de 200 m3. de arena oriental gruesa, a la casa Félix Micheli y Cía., por $ 1.500,00 m/n.

Expediente 9428 -C-1927. — Provisión y colocación de 4 ventanas exteriores tipo 2 (Marco luz 1,56 x 5,03m. ventanas exteriores tipo 2a. Marco luz 1,56 x 5,03m. (Los marcos correspondientes están colocados en obra) a la firma Juan Barindelli e Hijos, por $ 2.176,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º., ítem 1º., partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administracón Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

968. — Expte. 9668 y 9669 -C- 1927.— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º. del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Agosto de 1925 (expediente 15.576 —C— 1925), y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estas actuaciones, y adjudícase la provisión y colocación de la primera y la provisión de la segunda en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 9668 -C- 1927. — 4 ventanas exteriores tipo 1A. Marco luz 1,26 x 1.43 m. — 2 ventanas exteriores tipo 2, marco luz 1.26 x 2,03. — 2 ventanas exteriores 2bis, marco luz 1,26 x 1.78. — 2 ventanas exteriores 2bis B, marco luz 1,26 x 1,78.— 4 ventanas 2A marco luz 1,26 x 2,03. —4 ventanas exteriores tipo 3, marco luz 1,06 x 1.78 —como lo indica la licitación Nº 1.213; a la casa S. A. John Wright y Sons Ltd., $ 962,00 moneda nacional.

Expediente 9669 —C— 1927. — 26 chapas de mármol blanco leche lustradas en sus caras visibles de 0,53 por 0,215 x 0,02m. de espesor. — 52 chapas idem, idem, lustradas en sus caras visibles de 0,22 x 0,215 por 0,02 de espesor, como lo especifica la licitación Nº 1081; a la casa Lauro, Botto y Fiora y Cía $ 273 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º., partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de diversas obras complementarias a las que actualmente se ejecutan en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927

969 — Expte. 9884 — A — 1927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor, de $ 2.006,05 m/n., que ha preparado para la ejecución de diversas obras complementarias a las que actualmente se ejecutan en el Archivo General de la Nación; y

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de dos mil seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 2.006,05 m/n.) y autorízase a la mencionada Repartición para que los lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese el gasto que se autoriza al Anexo L. inciso 1º, ítem 1º partida 1a. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañería en la Avenida Sarmiento. —Chilecito— La Rioja. — Su autorización.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

972. — Expte. 9659 — O — 1927 — Vistas estas actuaciones relativas al traslado y colocación de un trozo de cañería distribuidora de agua corriente en la Avenida Sarmiento en la ciudad de Chilecito (Provincia de la Rioja), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.803,74 m|n.;

Y atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo la instalación de la cañería de que se trata, de acuerdo al adjunto croquis y presupuesto de (pesos 1.803,74 m|n.) un mil ochocientos tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad a los fondos de la Ley 3967.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras del camino de La Rioja a Aimogasta, Sección La Rioja. — Pinchas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

973. — Expte. 2609 — R —1921. — Visto este expediente por el que la Di-

rección General de Puentes y Caminos, solicita se la autorice a invertir la suma de $ 50.000,00 m|n., que asigna el presupuesto para el corriente año con destino a las obras del camino de La Rioja a Aimogasta Sección La Rioja - Pinchas, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 305.159.00 m|n., y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 8 de Abril ppdo., y en virtud del resultado negativo de las licitaciones públicas llevadas a cabo con este fin, se dejaron sin efecto las mismas y se autorizó a la Dirección técnica pertinente para que diera comienzo a las obras hasta la concurrencia de la suma de $ 80.000,00 m|n., cantidad de que únicamente se disponía entonces;

Que asignándose en el Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 128, del Presupuesto en vigor una partida de pesos 50.000,00 para los mismos trabajos, nada obsta en que se autorice a la Dirección nombrada, para que utilice esos fondos para su continuación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que continúe las obras de referencia hasta la concurrencia de la suma de ($ 130.000,00 m|n.) ciento treinta mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto de ($ 50.000,00 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 128 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Rosario. — Convenio sobre expropiación de terreno

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927.

974. — Expte. 12.224 -P-926. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el doctor Carlos Silveyra y don Emilio J. Gutiérrez, cesionario de don Robustiano Barralt, como propietario del terreno lote N.° 13 sobre el Puerto Rosario, a los efectos de dar solución definitiva a la expropiación de esa fracción de terreno con destino a las obras del citado puerto,

Teniendo en cuenta;

Que el precio de $ 650 m|n., por m2 que se ha fijado para el terreno de que se trata, cuya superficie total asciende a 5.765.80 m2 es justo y equitativo, según así lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, en vista de lo cual no existe impedimento alguno en que se preste aprobación al convenio de la referencia;

Que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que corresponde abonar a don Emilio Gutiérrez en el carácter ya expresado, la suma de pesos 98.973,99 m|n., descompuesta en la siguiente forma:

Importe de 5765,80 m2 a $ 6,50 el m2., $ 37.477,70 m|n.

Interés sobre $ 37.477,70 m|n. al 7 o|o anual durante 23 años (desde el 19 de Agosto de 1903 al 19 de Agosto de 1926), $ 60.339,10 m|n.

Interés sobre $ 37.477,70 m|n. durante 161 días (20 de Agosto de 1926 a 27 de Enero de 1927), al 7 o|o sobre la base de 365 días, $ 1.157,19 m|n.

Que no existiendo partida a donde imputar esta erogación corresponde recabar del Honorable Congreso de la Nación, conforme el Decreto de Junio 10 de 1908, el crédito correspondiente;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Representante del Gobierno, doctor Carlos Silveyra y don Emilio y Gutiérrez, en su carácter de cesionario de don Robustiano Barralt, relativo a la expropiación del terreno de que se ha hecho referencia en jurisdicción del Puerto del Rosario.

Art. 2.° — Apruébase la liquidación efectuada por la Dirección General de Contabilidad en virtud del referido convenio, cuyo monto total asciende a noventa y ocho mil novecientos setenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 98.973,99 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines de lo que dispone el artículo 2.° del Decreto de 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Huillapima y Capayán (Catamarca). — Proyecto definitivo y su presupuesto. — Su aprobación para ejecutarlos por administración.

Excmo. Señor:

Se trata en las actuales circunstancias solamente de la construcción de la obra. El presupuesto ha votado los recursos necesarios y el deber del P. E. es iniciar su ejecución de acuerdo con los estudios efectuados dentro de las partidas votadas.

Al votarse esos recursos no se ha establecido si todas las obras de irrigación deben estar sometidas al régimen de explotación fijado por la Ley 6546.

Pero esa cuestión recién sería oportuno discutirla cuando las obras estén terminadas y comience el régimen de la explotación.

Sería, pues, extemporáneo que V. E. se pronunciara ahora al respecto y por eso omito mi dictamen sobre el particular.

Mientras tanto, puede estudiarse la conveniencia de hacer una separación entre las obras de riego que se someten a la ley general y las simples obras de fomento, porque no hay duda que dentro de un plan general de irrigación pueden existir pequeñas obras que no resistan la economía de las obras de irrigación en general.

Hecho ese estudio podría proponerse una división en el nuevo presupuesto, y en esa forma cuando se hubieran construído estas obras, la misma ley de presupuesto habría definido su concepto.

Pienso, por lo tanto, que no hay inconveniente en aprobar el proyecto presentado con las nuevas variantes sobre el proyecto anterior.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — V. F. López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

975. — Expte. 7927 -C- 1913. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el nuevo proyecto y presupuesto de $ 243.791,40 m/n. para la ejecución de las obras de riego en Huillapima y Capayán (Catamarca), y

Considerando:

Que los cambios experimentados en la topografía de los terrenos, la subdivisión de la propiedad así como la necesidad de dotar a las obras de una mayor resistencia, no hacen factible su ejecución de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados, respectivamente, por Decreto de Marzo 13 de 1914 y Mayo 14 de 1925;

Que la realización de estos trabajos conviene hacerla por administración directa, no obstante haberse dispuesto por el último de los decretos citados que se haría mediante licitación privada, por cuanto se trata de obras que abarcan una zona amplia, muy subdividida en pequeñas propiedades, a las que no es posible cortar el agua sin grave perjuicio para los cultivos,

Que, si bien y de acuerdo con el convenio celebrado con la Provincia, estas obras han de sujetarse al régimen de reembolso establecido en la Ley de Irrigación N° 6546, ello no puede ser un inconveniente para que, como lo aconseja la Dirección técnica, se hagan, como en casos análogos considerándolas de simple fomento y como una ayuda que lleva la Nación a las poblaciones de situación precaria, pero con la condición expresa de que los mismos beneficiarios atenderán por su cuenta y riesgo la conservación y distribución del agua con arreglo al reglamento a aplicarse oportunamente;

Que contestando a los argumentos que sobre este particular invoca la Contaduría General de la Nación, el señor Procurador del Tesoro manifiesta que por ahora sólo se trata de la construcción de la obra, y que al votarse los recursos no se ha establecido que su explotación deba estar sometida forzosamente a la que establece la Ley 6546; cuestión ésta sobre la que no ha llegado aún la oportunidad de pronunciarse;

Que como también lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, conviene que la Dirección del ramo efectúe un estudio con el fin de clasificar las obras que puedan resistir la economía impuesta por la ley y las que por su carácter de fomento no puedan satisfacerla para que la Ley General de Presupuesto defina el concepto de los recursos que asigne a lo sucesivo;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto definitivo y presupuesto de (pesos 243.791,40 m/n.) doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, relativo a las obras de riego en Huillapima y Capayán (Catamarca), cuya ejecución llevará a cabo la Dirección General de Irrigación administrativamente cumplimentando las disposiciones vigentes en lo que concierne a la adquisición de materiales.

Art. 2º. — El importe de las obras aludidas, que se ejecutarán sin cargo, y obligando a los usuarios a su conservación, se imputará a los fondos disponibles por la Ley Nº 10.285 correspondientes a los presupuestos de los años:

Presupuesto 1921 — Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 10; $ 10.885.92 moneda nacional

Presupuesto 1922 — Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 10 $ 30.000.00 moneda nacional

Presupuesto 1924 — Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 10; $ 10.000.00 moneda nacional

Presupuesto 1925 — Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 10; $ 150.000.00 moneda nacional

Presupuesto 1926 — Anexo L, inciso 1º., ítem 11, partida 9; $ 46.000.00 moneda nacional

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Irrigación la que en su oportunidad dará a conocer el resultado del estudio que indica el señor Procurador del Tesoro.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

976. — Expte. 9.608 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión de 300 Kgs. de Hierro en barra de 8 mm. de diámetro y 300 Kgs. de Hierro en barra de 6 mm. de diámetro; a la casa La Cantábrica, $ 80,10 m/n.

Provisión de 100 Kgs. de Brea; a la casa Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., $ 10.79 m/n.

Provisión de 45 Codos de acero blando galvanizado de rosca normal inglesa tipo Mannesmann de 0,064 mm. de diámetro interior, 50 Niples de acero blando galvanizado de rosca normal inglesa tipo Mannesmann de 0,06 de largo y 0,064 m. de diámetro interior, y 30 uniones de acero blando galvanizado de rosca normal inglesa tipo Mannesmann de 0,064 mm. de diámetro interior. Cuplas a la firma; Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, $ 143,75 m/n.

Provisión de 1.100 Kgs. de Yeso francés; a la casa Estrabou & Cía., $ 130,00 m/n.

Provisión de 4.000 Kgs. de polvo de piedra arenisca de Mar del Plata Blanca «Tacurú» y 2.000 Kgs. de polvo de mármol (Rosso Verena); a la casa Victor Maggi, $ 340,00 m/n.

Provisión de 12 Barricas de Cemento Blanco «Atlas» a la firma Carlos Cattaneo (por sorteo), pesos 420,00 m/n.

Provisión de 5 Kls. de Estopa cáñamo peinado y 2 Kls. de Goma laca rubia cordín; a la firma Francisco Francioni y Cía., $ 21.10 m/n.

Provisión de 50.000 Kls. Cal de Córdoba; a la firma Luis D'filippi, $ 2.950,00 m/n.

Provisión de 100 Kls. de flejes de 1 x 45 mm. aproximadamente; a la casa Longovica, $ 18,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º., partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

977. — Expte. 9639 —C— 1927. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de 26 chapas de mármol blanco Leche lustrados en sus caras visibles de 0,53 x 0,215 x 0,02 m. de espesor, y 52 chapas de mármol de 0,22 x 0,215 x 0,02 m. de espesor; con destino a la construcción del edificio de la Administración General de Correos y Telégrafos

Considerando que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada a que se refiere éste expediente y adjudícase la provisión del material de que se trata a la casa Lauro Botto, Flora y Compañía por el importe de ($ 273,00 m/n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º., partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de provisión de agua potable a la zona de Villa Nueva, Departamento de San José de Guaymallen. — Mendoza, que proveerán de agua a Las Heras.— Villa Hipódromo, lotes Martínez, calles Tropero Sosa y Beltrán. — Autorización para suscribir el convenio que ha de regir la construcción y explotación de las obras

Excmo. Señor

No hay inconveniente en que se conceda la autorización que solicita

la Dirección de las Obras Sanitarias siempre que el contrato sea ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, junio 2 de 1927.

978. — Expte. 17.996 —M— 1922. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, Diputado Nacional doctor José Hipólito Lencinas, el convenio que ha de regir la construcción y explotación de las obras de provisión de agua a la zona denominada Villa Nueva, en el Departamento de San José de Guaymallén y de las que van a proveer de agua potable a Las Heras, barrio Villa Hipódromo, lotes Martínez, calles Tropero Sosa y Beltrán de la Ciudad citada, cuyos proyectos y presupuestos fueron oportunamente aprobados, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a suscribir con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, Diputado Nacional doctor José Hipólito Lencinas, el convenio ad-referéndum que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento Portland Dyckerhoff Doppel. — Su aprobación con carácter definitivo.

Buenos Aires, junio 2 de 1927.

979. — Expte. 27309 —O— 1926. — Visto que don Eduardo Solé Reynaud, en representación de la Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sobne G. M. B. H. en Alemania, solicita la aprobación definitiva del cemento portland marca «Dyckerhoff Doppel».
Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta precedentemente qué dicho cémento posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido»

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Dyckerhoff Doppel».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-040-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del río, aguas abajo, desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D, y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926 pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidos por el eje del río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, con el permiso de reconocimiento de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cincuenta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad en parte de los Sres. Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1030, Capital Federal y de Suc. Juan A. Gregorini, Sarmiento 385, Capital Federal, y parte fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste, de una recta trazada por el eje del Río Neuquén. Al Noroeste, el límite Sudeste del pedimento C-41-26 y al Sudeste una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1711, folio 31 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.581 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-230-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Noel F. Tribe, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, Capital Federal, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, que abarcará una faja de 540 metros de ancho, cuyo eje de treinta y siete mil treinta y siete (37.037) metros de largo coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba y aguas abajo por rectas perpendiculares a dicho eje, pasando la de aguas arriba por la desembocadura del arroyo Durazno. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será Justicia. — (Fdo.) Tribe. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas dos minutos, adjuntando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado de la solicitud que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales en parte y en parte particulares. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal; Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S. Cornelio C. Casco, Neuquén. Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital. Vicente Candan, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno. — Mayo 12 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal, Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S.; Cornelio C. Casco, Neuquén; Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital; Vicente Candan, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno, fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos al señor Noel F. Tribe, bajo el N.° 1709 folio 26 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.583 v16 julio

Solicitud de la primera estaca mina, a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93067-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. Será justicia. — Fdo.: Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minera, la primera estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia "La Escondida N.° 1" (Expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3", y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 2. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27). — H. Bruner. — Junio 22 de 1927. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del

Código de Minería y la Resolución del 13 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Lucio Parada Pincheira, de la primera estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida", bajo el N.° 1719, folio 45 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v22 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-042-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D; y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie de la faja resulta ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompañamos certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Será justicia. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las once horas cuatro minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto.— Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926, pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil mt. de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del Río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, Sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba con el permiso de reconocimientos de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía.— Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce hs. cincuenta y ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad de don Ricardo F. Gals, domiciliado en la calle Rivadavia 926, Ciudad y de don Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2185, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste de una tercera, trazada por el eje del Río Neuquén. Al Oeste el límite Este del pedimento H-941-19. Al Sudeste, una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente definidos, encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Ricardo F. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a don Ricardo G. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1712, folio 32 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.582 v16 julio

Solicitud de la tercera estaca - mina al Sudeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 93.071 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: — Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la tercera pertenencia. Será justicia. (Fdo.): Horario Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y nueve minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Arturo Arriagada solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado, bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 6" (expediente M-2826-27) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las "Pertenencias La Escondida números 2 y 3" y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 5 solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93.068 - 1927. — Las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3" cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente, no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro, y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27). — Junio 21 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Arturo Arriagada de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1717, folio 41, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v21 julio

Solicitud de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente 93068-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y seis minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Gaspar Mora Sotomayor solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 5" (expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 4, solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93066-1927. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de las estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (expediente 93066-27) y N.° 6 (expediente 93071-27), respectivamente. — Junio 20 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (exp. 93066-27) y (exp. 93071-27), respectivamente y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Gaspar Mora Sotomayor, de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1716, folio 40, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v20 julio

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 93070-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, licenciado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca mina a la mina Auca Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina Auca-Mahuida, ocupando el espacio correspondiente a al segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado.— Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y ocho minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Lucio Parada Pincheira solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencias Auca-Mahuida N.° 4 (expediente S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las pertenencias

Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26) ubicada sobre la pertenencia Auca-Mahuida N.° 3. — Las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actalmente a nombre de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26); a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Horacio Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expedinte H-133-26). — Junio 25 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1.° (expediente P-369-26); a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquné y al Señor H. Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente H-133-26) y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Lucio Parada Pincheira, de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina Auca-Mahuida bajo el N.° 1722 folio 52 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v23 julio.

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93069-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Luis M. Echazú, boliviano-diplomático, domiciliado en Santiago-Chile personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 135 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca - mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y siete minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.—Mayo 30 de 1927.—A sus efectos a Minas.—(fdo)Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Luis M. Echazú, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida" (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 7" (expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las "Pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3" y cuyo lado Sudeste, coincide con el lado Noroeste, de la pertenencia N.° 1, solicitada como estaca-mina, en el expediente 93067-1927. — Las pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27). — Junio 24 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27 y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Luis M. Echazú de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1721 folio 51 del Libro V. del Regisero de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

v-23 julio.

Solicitud de la primera estaca-mina al Sud Este de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente N.° 93066-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Guillermo Henríquez, chileno, abogado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería solicito en su nombre, una estaca mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito, ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. — Será justicia. (fdo) Horacio Maldonado. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas trece minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. —Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. —(fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd este expediente, en el cual el Señor Juan G. Henríquez solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). — Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia La Escondida N.° 4 (Expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 90 metros por 60 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias Nros. 2 y 3 y cuyo lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia N.° 3. — Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figuran actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. —Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93068-27) Junio 17 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente 93068-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral. Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Juan G. Henríquez de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" bajo el N.° 1715 folio 39 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Nuequén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-15 julio.

Rectificación del punto de extracción de la muestra de la manifestación de descubrimiento que corre agregado al Expte. T-2095-1921 (M-10627-1925).

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — José L. del Pino, en representación de los Sres. Francisco Tirasso y Francisco Alfredo Tiraso, en el expediente T-2095-21 (M-10627-25), al señor Director General de Minas respetuosamente digo: Los puntos de donde han sido extraídas las muestras están situadas dentro de la pertenencia N.° 2, en la parte de la misma que está cercaña al esquinero Este C-Más exactamente, en esos puntos se ha efectuado el grupo de labores indicado en el plano que acompaña el escrito de 12 de Febrero ppdo. dichas labores distan 50 a 70 metros del límite Sudeste de la pertenencia N.° 2, y 40 a 45 metros del límite Noreste de dicha pertenencia. Sírvase el señor Director General, teniendo presente lo manifestado, ordenar la mensura y demarcación de las cuatro pertenencias de la mina "Victoria", de acuerdo con la ubicación solicitada. Será justicia. (Fdo.) José L. del Pino. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cinco minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 18 de 1927. — A minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Atento a las precedentes actuaciones, corresponde ordenar como rectificación del registro de la presente manifestación de descubrimiento, el registro de la ubicación rectificada del punto de extracción de la muestra; rectificación que se deduce del escrito de fs. 79, presentado con fecha 15 de Febrero de 1927, estando aún en vigencia el permiso de cateo P-802-23 (agregado al M-11257-25) a nombre de los mismos titulares de la presente manifestación. El punto de extracción se halla a 1826m68 al Oeste de un punto que se encuentra a 679m35 al Sud de la cúspide del cerro Huayelon, situado en el lote 9, de la Frac. D, de la Sec. XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén. Correspondería también ordenar además el registro de la rectificación, las publicaciones respectivas en la misma forma que se ha hecho para la primitiva manifestación a los efectos que puedan hacer oposición los que así se crean con derechos. Además, como en la zona en cuestión se ha superpuesto posteriormente la solicitud de cateo — expediente 92401-27 — también correspondería notificar al titular del mismo de la rectificación registrada. — Junio 3 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Regístrese y publíquese los datos de la ubicación rectificada del punto de extracción de la muestra, de acuerdo a lo informado por Minas precedentemente. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese al titular del cateo que se tramita por expediente 92401-27 y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Se registró los datos de la ubicación rectificada del punto de extracción de la muestra, según orden precedente, bajo el N.° 544, folio 118, del Registro de Minas II, del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 julio N.° 13.500 v7 julio
e16 julio N.° 13.500 v 16 julio

Solicitud de la mina "Lastenia", en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, del Territorio Nacional de Los Antes. — Expediente 93022-1927.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernest G. Lascelles, inglés, Ingeniero de Minas, casado, con escritorio en la calle Perú N.° 71, Escritorio N.° 6, de esta Capital, se presenta y solicita le sea concedida la mina de mica vacante "Lastenia", expediente P-1465-20, situada en el Territorio de Los Andes, con las correspondientes pertenencias y en la forma que corresponda, de acuerdo con el Art. 7.° de la Ley 10273. A los efectos del trámite de esta solicitud y en mi ausencia, nombro al señor Severo Weiss Ortiz, con escritorio en la calle Perú N.° 71. Saludo al señor Director atentamente, (fo.) Ernest G. Lascelles. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas trece minutos; debe reponer once pesos en sellado. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: La mina de mica "Lastenia" (Expediente P-1465-20) registrada bajo el N.° 268, actualmente vacante, es solicitada ahora por el recurrente, de acuerdo con las disposiciones del Art. 7.° de la Ley 10273. Estando en forma la solicitud corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Junio 10 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Inscribióse la solicitud de la mina "Lastenia", presentada por el señor Ernest G. Lascelles, bajo el N.° 284, folio 165 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 junio N.° 13.526 v30 junio
e8 julio N.° 13.526 v8 julio
e18 julio N.° 13.526 v18 julio

Solicitud de la mina de Mica "Los Andes" en el Departamento Antofagasta de la Sierra del Territorio Nacional de los Andes. — Expediente 93023-1927.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1927.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernest G. Lascelles, inglés, Ingeniero de Minas, casado, con escritorio en la calle Perú N.° 71, escritorio N.° 6, de esta Capital, se presenta y solicita le sea concedida la mina de

mica vacante ''Los Andes'' expediente P-1464-20, situada en el Territorio de Los Andes, con las correspondientes pertenencias y en la forma que corresponda, de acuerdo con el Art. 7.° de la Ley 10.273. A los efectos del trámite de esta solicitud y en mi ausencia nombro al Señor Severo Weiss Ortiz con escritorio en la calle Perú N.° 71. Saludo al Señor Director atentamente, (fdo) Ernest G. Lascelles. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las doce horas catorce minutos; debe reponer once pesos en sellado. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: La mina de mica ''Los Andes'' (expediente P-1464-20) registrada bajo el N.° 267 actualmente vacante, es solicitada ahora por el recurrente de acuerdo con las disposiciones del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Junio 10 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1927. — Inscribióse la solicitud de la mina de mica ''Los Andes'', presentada por el Señor Ernesto G. Lascelles bajo el N.° 285 folio 165 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e-8 julio N.° 13.527-v-8 julio.
e-18 julio N.° 13.527-v-18 julio.

Petición de mensura de cuatro pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-154-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Uriel O'Farrell por la representación que ejerzo en el expediente O-154-26, al Señor Director digo: Que en este expediente y en virtud del descubrimiento ya registrado, corresponde a los titulares seis pertenencias de 81 hectáreas como máximun cada una. — Ahora bien: esa Dirección registra a favor de la Compañía de Tierras y Minerales ''Aldebaran'' S. A. la cesión de las 100 hectáreas que forman el martillo al Noroeste de este cateo según presentación hecha en Enero del año 1924 en el expediente H-76-21, por cuya razón la pertenencia que figura en el plano adjunto como ''Pampa N.° 1'' debe registrarse a favor de los cesionarios como se solicita en el expediente C-147-26. — Con estos antecedentes paso a ubicar las pertenencias que coresponden a este descubrimiento: Pertenencia A 2: — Linda al Norte con el cateo W-102-21, al Oeste con la pertenencia B 2, al Sud con el cateo L-81 y al Este con la pertenencia A. del expediente O-112 bis 26. — Se hace notar que el suscrito no tiene inconveniente en que se modifique el martillo del límite Este de la pertenencia siempre que la divisora corra entre los dos pozos y que la línea 9-10 se corra al Oeste la misma extensión que se suprima al martillo. — Pertenencia B 2: — Linda al Norte con el cateo W-102-21, al Oeste con la pertenencia C-2, al Sud con el cateo L-81 y al Oeste con la pertenencia A 2. — Pertenencia C2: — Linda al Norte con el cateo W-102-21 y la pertenencia D2, al Oeste con la pertenencia D2, al Sud con el cateo L-81 y al Este con la pertenencia B 2. — Pertenencia D 2: — Linda al Norte con la pertenencia Pampa 1 del expediente C-147-26, al Oeste con el límite de la legua N.° 13, al Sud con el cateo L-81 y al Este con la pertenencia C 2 y el cateo W-102-21. — El resto de la parte Noroeste de este cateo, está cubierto con la ubicación que se hace en el expediente C-147-26. — Acompaño una nota extendida por el Banco de la Nación que acredita el depósito a la orden del Señor Ministro de Agricultura, cuenta exploraciones, explotaciones mineras, por $ 3.000 m|n o sea la cantidad de pesos 400 por cada pertenencia y $ 1.400 fijados por el total de este lado del cateo. — Quiera el Señor Director: 1.° Tener por ubicadas y pedidas las pertenencias a cuyo efecto acompaño un plano de lo solicitado. — 2.° Tener por depositado lo presupuestado por mensura. — 3.° Ordenar la demarcación inmediata de la mina, previos los requisitos de Ley. — Dígnese V. S. proveer de conformidad. — Es justicia (fdo) Uriel O'Farrell. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las diez y siete horas, diez y seis minutos, acompañando boleta de depósito por $ 3.000 y plano. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 5 de 1927. — Tome nota Administrativa y pase a Minas para que lo agregue a sus antecedntes y demás efectos. — (fdo), Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cuatro pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por los Señores Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell, Luis M. Boerr y Santiago Hechart, a consecuencia del descubrimiento N.° 415 del Registro de Minas del Territorio correspondiente. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de la siguiente manera: Pertenencia A2: Afecta la forma de un exágono irregular, determinado como sigue: Al Norte y al Sud los límites homónimos de la zona de cateo original; al Este, una poligonal de tres lados que de Sud a Norte está determinada de la siguiente manera: el primero es paralelo al límite Oeste de la zona de cateo mencionada y parte de un punto del límite Sud de la zona de cateo citada que dista 2039 m 70 del vértice Sudoeste de la zona citada, el segundo lado, es normal al primero y dista 150 metros hacia el Norte del punto de partida del primer lado, el tercer lado es paralelo al primero y está situado a 111 m 92 hacia el Este de dicho lado; al Oeste, una recta paralela al límite Oeste de la zona de cateo mencionada que dista a 1564 m 55 hacia el Este del esquinero Sudoeste de la zona de cateo original. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia B 2: Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Norte y al Sud por los límites homónimos de las zonas de cateo original; al Este por el límite Oeste de la pertenencia A2 definida y al Oeste una recta paralela al límite Este descripto que parte de un punto del límite Sud que dista 574 m 43 del vértice Sudeste de la presente pertenencia. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia C 2: Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Norte por la prolongación hacia el Oeste del límite homónimo de la pertenencia B 2 definida; al Sud por el límite homónimo de la zona de cateo original; al Este el límite Oeste de la pertenencia B 2 descripta y al Oeste por una recta paralela al límite Este descripto que parte de un punto del límite Sud que dicta 573 m 71 hacia el Oeste del vértice Sudeste de la presente pertenencia. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia D 2: Afecta la forma de un exágono irregular limitado al Norte por el límite Sud de la pertenencia A de la mina ''Pampa N.° 1'' expediente C-147-26, al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está determinada como sigue: el primero es la prolongación hacia el Sud del límite Este de la pertenencia A de la mina ''Pampa N.° 1'', el segundo y el tercero son respectivamente los límites Norte y Oeste de la pertenencia C 2 descripta, al Oeste y al Sud, los límites homónimos de la zona de cateo original. — Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Junio 6 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos (fdo) Sobral, Director General.

e-8 julio N.° 13.529-v-8 julio.
e-18 julio N.° 13.529-v-18 julio.

Petición de mensura de cinco pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-112-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Uriel O'Farrell, por la representación que ejerce en el expediente O-112-26, al señor Director digo: Atento a la notificación hecha por esa Dirección intimándome que presente la petición de mensura de pertenencias y cumpliendo agrego: 1.° Nota del Banco de la Nación por la suma de 3.400 pesos fijados en 1.400 pesos como cantidad única y $ 400 por cada una de las pertenencias que paso a ubicar: Primera pertenencia A: Linda al Norte con el cateo W-102-21 al Oeste con la pertenencia A2 del expediente O-154-26, al Sud con el cateo L-81-21 y al Este con el cateo B1 de este expediente. Pertenencia B: Linda al Norte con el cateo W-102-21, al Oeste con la pertenencia anterior, al Sud con el cateo L-81-21 y al Este con la pertenencia C de este expediente. Pertenencia C: Linda al Norte con el cateo W-102-21, al Oeste con la pertenencia B1, al Sud con el cateo L-81 y al Oeste con la pertenencia D. Pertenencia D: Linda al N. con el cateo W-102-21, al Este con la pertenencia anterior, al Sud con el cateo L-81-21 y al Este con la pertenencia E1. Pertenencia E: Linda al Norte con el cateo W-102-21, al Oeste con la pertenencia anterior, al Sud con el cateo L-81-21 y a Este con el límite Oeste de la legua N.° 1. Quiera el señor Director tener por hecha la solicitud de mensura y ubicación de pertenencias y teniendo presente el depósito efectuado, ordenar la mensura previos los trámites de ley. Será justicia. (Fdo.) Uriel O'Farrell. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y siete horas trece minutos, acompañando boleta de depósito por $ 3.400 m|n. y plano. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 17 de 1927. — Tome nota Administrativa y pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, presentada por los señores Uriel O'Farrell, Juan M. O'Farrell Luis M. Boerr y Santiago Hechart, a consecuencia del descubrimiento N.° 416 del Registro de Minas del Territorio correspondiente. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada de la siguiente manera: Pertenencia A1: Afecta la forma de un exágono irregular, limitado al Norte y al Sud por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste por el límite Este de la pertenencia A2 de la mina ''Taylor N.° 2'', expediente O-154-26; y al Este, una recta paralela al límite Oeste de la zona de cateo original que dista 675m85 hacia el Este del vértice Sudoeste de la presente pertenencia. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia B1: Al Norte y al Sud los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el límite Este de la pertenencia A1 y al Este una recta paralela al límite Oeste definido, trazada por un punto que se encuentra en el límite Sud de la zona de cateo original y a 576m60 hacia el Este del esquinero Sudoeste de la presente pertenencia. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia C1: Al Norte y al Sud, los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste, el límite Este de la pertenencia B1 y al Este una recta paralela al límite Oeste, trazada por un punto del límite Sud que dista 577m32 hacia el Este del vértice Sudoeste de la presente pertenencia. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia D1: Al Norte y al Sud los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el límite Este de la pertenencia C1 y al Este una recta paralela al límite Oeste, trazada por un punto del límite Sud que dista 578m05 hacia el Este del vértice Sudoeste de la presente pertenencia. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia E1: Al Norte, al Sud y al Este los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el límite Este de la pertenencia D1 definida. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Junio 6 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General.

e8 julio N.° 13.528 v8 julio
e18 julio N.° 13.528 v18 julio

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 7 de Julio de 1927

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.10
'' subscripción	84.—
'' marcas	585.—
'' avisos varios	1.327.—
'' adicional	108.—
Total	2.108.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de [illegible]

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	''	0.20
Número atrasado de más de un mes	''	0.50
Semestre	''	6.—
Año	''	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las inserciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara

más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

AVISOS

EDICTOS DEL DÍA

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 1 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse bajo de las firmas de las autoridades sociales, ... nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

818

Compañía Nacional de Seguros Generales "El Pla a"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925
Ramos en que opera: Seccion "Incendio" y Seguros combinados para Automóviles"

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	347.400 —
» realizado	» »	1 3.870 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(Primer Trimestre de 1927)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	193530 —	
Caja y Bancos	21179 71	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	39578 3[illegible]	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	37600 83	
Mobiliario y material	8929 17	
Diversos deudores	184[illegible]3 —	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	5527 10	
Gastos de explotación	18741 98	
Siniestros	3969 30	
Cuentas de orden	50000 —	
Ganancias y pérdidas	48733 91	
Capital subscripto		347400 —
Reservas		19707 94
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		2685 38
Diversos acreedores		256[illegible] 1[illegible]
Cuentas de orden		500[illegible] —
Cta. explotación (premios, intereses ,etc)		24132 83
	4464[illegible]8 33	4464[illegible] 33

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926
J. Ramón Cordero, presidente. — Adolfo V. Alvarez, tesorero. — Juan Perissé (hijo), síndico suplente
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-8 julio N.° 13.635 v-12 agosto

1107

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ m/n	250.000 —
» subscripto	» »	106 260 —
» realizado	» »	83.837 50

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m n
Accionistas	22122 50	
Caja:		
En efectivo	1504 19	
Depositado en otros Bancos	478 64	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	69147 —	
Adelantos	547 52	
Deudores en gestión	4340 60	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	2711 11	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	5595 8[illegible]	
Ganancias y Pérdidas (Saldo anterior, propaganda, comisiones, publicidad, impresos, sueldos, asamblea, gastos judiciales, jubilaciones, aguinaldos y gastos generales)	19099 9[illegible]	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —	
» de títulos en custodia		
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	161 05	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por c/. de terceros		
Otras cuentas de orden		
[illegible]		
Capital subscripto		106260 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil para empleados		25 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		5000
» en Caja de Ahorros		1714 —
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Surcursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses, suscripción y transferencia)		10547 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Acreedores varios		428 50
Metalización		
Patente		1666 64
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10000 —
» de títulos en custodia		
» de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes al cobro		161 05
	135802 92	135802 92

F. D. Taylor, presidente. — G. J. R. Petroni, secretario. — Valeriano T. Villegas, contador. — Juan D. Bó, síndico
Buenos Aires, Junio 11 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13638 e8 julio v8 julio

1011

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES L^TDA

CALLE CORRIENTES Nº 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» subscripto.............................. » » 22.565.000 —
» realizado .... » » 22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

ACTIVO	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ c/l
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	29966043 64	
Terrenos adquiridos	3238907 49	
Tren rodante	6692844 66	
Muelle Zárate	786771 79	
Puentes y alcantarillas	721551 74	
Red telegráfica y telefónica	285225 24	
Alambrados	138226 36	
Adoquinado	7143 7[illegible]	
Varios:		
Casillas, interloking, señales, guarda ganados, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinaria talleres, letreros estaciones, tren control, etc.	2466077 71	44252292 34
II Activo circulante		
Almacenes: papelería	57619 9[illegible]	
» carbón	89951 7[illegible]	
» materiales generales	558215 20	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	60000 —	765786 83
III Activo disponible		
Caja	2374 66	
Bancos	664673 55	667048 21
IV Activo exigible		
Varios deudores		8041153 69
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizados)		5954147 96
Pérdidas		
Gastos de explotación	2673486 96	
Intereses sobre Obligaciones	665133 10	3338620 06
		63019049 09
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	911209 26	
Reserva para amortizaciones	1857344 02	25333553 28
II Pasivo exigible		
Varios acreedores en cuenta corriente	3897639 14	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar	13634 65	
Debentures (obligaciones)	29449996 60	33361270 39
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		319192 43
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1926	48022 72	
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje de coches y wagones y demora de los mismos	3957010 27	4005032 99
		63019049 09

Luis J. Rocca, p. presidente — E. Gallishaw, contador general — Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Junio 2 Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 13607 e6 julio v8 julio

885

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgellschaft Aktiengesellschaft

Domicilio: Reconquista 134

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado................................ m$n 400.000.—
» suscripto e integrado.............................. » 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Pendiente de aprobación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Propiedades	22000 —	
Muebles y útiles	1 —	22001 —
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Bancos		83309 98
IV Activo exigible:		
Mandatos	2467791 04	
Cuentas corrientes	500 —	
Hipotecas	6920 83	
Deudores por préstamo	22000 —	2497211 87
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		2602522 85
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		15000 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	134 72	100134 72
II Pasivo exigible:		
Mandantes varios	2467791 04	
Inmuebles con promesa de venta	22000 —	2489791 04
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio		12597 09
		2602522 85
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía		15000 —

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales		1625 15
Ganancias del año	11705 97	
Saldo del ejercicio anterior	891 12	1[illegible]5[illegible]7 09
		1422[illegible] [illegible]4
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		891 12
Comisiones		9151 10
Intereses		4180 02
		14222 24

W. Lentz, presidente. — Guillermo Boquoi, vicepresidente. — Dr. Juan. C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1929). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e7 julio N.º 13.622 v11 julio

673

Surtidores "WICO"

Sociedad Anónima

Oficinas: Paseo Colón N.o 185 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 16 de Junio de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	200.000.—
» realizado	» »	200.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1927, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles	11958 20	
Menos amortización	2387 64	
	9570 56	
Instalaciones	58348 51	67919 07
Activo circulante:		
Mercaderías	77079 0	
Depósitos en garantía	5243 45	82322 50
Activo disponible.		
Caja	600 —	
Bancos	43371 03	43971 03
Activo exigido:		
Deudores en cuenta corriente	236796 60	
Deudores en gestión	344 —	
Deudores morosos	8051 44	
Cuentas a recibir	7923 98	253116 02
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdida		61798 94
Cuentas de orden		
No existen		
		509127 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva	48 52	
Reserva de instalaciones	58348 51	258397 03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		234045 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		16685 36
Ganancia:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen		
		509127 5

Nota: Se hace constar que el rubro "Instalaciones" está sujeto a una concesión Municipal, el cual es amortizado en 10 parcelas, a cuyo término pasará a poder de la Municipalidad.

G. L. Jacobi, presidente — J. Pratchett, secretario tesorero.— Dr. Uriel O' Farrell, síndico

Resumen de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

DEBITO	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	68064 10	
Amortizaciones (muebles y útiles)	1195 82	
Gastos generales	507628 19	
Intereses, descuentos, etc	2262 72	
Patentes e impuestos	47588 32	
Fondo de reserva:		
No existe		
	626739 15	
CREDITO		
Saldo anterior:		
No existe		
Mercaderías		562780 03
Intereses, descuentos etc		2160 18
Patentes e impuestos:		
No existen		
Saldo Pérdida anterior 68064 10		
Menos ganancia 6265 16		61798 94
		626739 15

G. L. Jacobi, presidente.—J. Pratchett, secretario tesorero. Dr. Uriel O' Farrell, síndico

Buenos Aires 13 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13627 e8 julio v8 julio

773

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín, No. 440 — Buenos Aires

—o)(o—

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 26 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» emitido	»	250.000.—
» subscripto	»	222.500.—
» realizado	»	199.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

Primer trimestre

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		23500 —	
Caja y Bancos		52638 90	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta		103700 —	
Prèstamos hipotecarios			
» sobre pólizas Vida		30294 25	
Obligaciones a cobrar		29770 —	
Mobiliario y material		1925 81	
Diversos deudores		46294 53	
Gastos de organización a amortizar			
Comisiones descontadas, Sección Vida			
Cuenta explotación		93719 84	
Siniestros		25769 —	
Deudores por premios		76440 26	
Reserva Vida a reponer		12174 86	
Cuentas de orden		37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos Crédito Argentino Interno, 5 %		45000 —	
Deudores varios		6160 57	
» por premios		46616 95	
Indemnizaciónes		28867 21	
Cuenta explotación		24992 83	
Capital subscripto			222500 —
Reserva Legal	$ 6182 53		
» Incendio	» 66165 66		
» Cristales	» 18374 32		
» Matemática Vida	» 62440 73		153163 24
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			21393 51
Obligaciones a pagar			32500 —
Cuenta explotación			101141 07
Ganancias y Pérdidas			10741 59
Cuentas de orden			37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva			47318 83
Cuenta explotación			59106 86
		685864 60	685864 60

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi, tesorero.—V.º B.º: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13600 e6 julio v8 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1º. de Septiembre de 1886

Capital autorizado........................ $ m/l 50.000.000 —
» subscripto........................ » » 50.000.000 —
» realizado........................ » » 28.346.420 —

BALANCE MENSUAL al 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	980004 —	13731510 14
En metálico		121962 81
Depositado en otros Bancos		7698650 30
Clearing	42403 44	1232298 88
Descuentos y efectos a cobrar		186998194 18
Adelantos		44592452 98
Deudores en gestión y mora		31852517 48
» hipotecarios (hipotecas)		21770270 68
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6341675 78
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		7819391 86
Corresponsales en el extranjero		1271440 80
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (edificios del Banco)		9297641 25
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19636306 24
» (» » » » Sucursales)		2671353 42
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad)		11169933 55
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		153779 68
» » » » » » » » previsión		51173 11
Muebles y útiles		770560 74
Cartas de crédito		56664 49
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		18442692 82
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	308202 35	
Metalización		2937277 36
Letras de tesorería		37000000 —
	1330609 79	447321728 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		156540621 48
» de valores recibidos en caución		16085777 39
Emisión de cartas de crédito		13476959 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19541651 76
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9682791 40
Otras cuentas de orden		
	1330609 79	662739529 86

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		153841 57
» » reservas facultativas		
» » previsión		15654766 38
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14634 45	86837856 52
Depósitos a plazo fijo	23573 29	31576919 59
Depósitos en Caja de Ahorros		117334289 84
» diversos		
Redescuentos		71234004 67
Letras y obligaciones en circulación		2151322 41
Sucursales en la República		1451280 88
Corresponsales en la República		93493 19
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		22891382 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1908220 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		326472 20
Otras cuentas		8707228 48
Metalización	1292402 05	
Letras de tesorería redescontadas		37000000 —
	1330609 79	447321728 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		156540621 48
» » » garantía		16085777 39
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		13476959 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19541651 76
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9682791 40
Otras cuentas de orden		
	1330609 79	662739529 86

T. Balbín, vicepresidente.—Casto Orbea, síndico.—J. Daniel C. Mibelli, contador.—E. Grané, gerente
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º [illegible] julio v8 julio

881

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

(4o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		58894 59
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		[illegible]
Préstamos hipotecarios y sobre valores		[illegible]
» sobre pólizas Vida		[illegible]
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		[illegible] 56
Conversión		[illegible] 57
Premios a cobrar	259 50	[illegible] 72
Diversos deudores		[illegible] 41
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		944747 [illegible]
Siniestros		[illegible] 72
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		[illegible] —
	259 50	[illegible]

HABER	$ oro	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		[illegible] 41
Beneficios de los asegurados vida		[illegible] 85
Siniestros pendientes		[illegible] 62
Conversión	259 50	
Diversos acreedores		18352 17
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		1677880 53
Redescuento de títulos de Tesorería		11000000 —
	259 50	[illegible]

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 julio N.º 13642 v12 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 16 y 30 horas, en su local social calle Reconquista, 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.º Lectura del dictámen del Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Nombramiento de dos Directores por tres años.

5.º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, Secretario.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 17 horas, en su local social calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambiar la actual denominación de la Sociedad por la de "Crédito Inmobiliario Argentino".

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, secretario.

e-8 julio N.º 13.645-v-26 julio.

MOTO CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 15 de Julio a las 21,30 horas, en el local social, calle Viamonte 1066, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1926-27.

2.º Designación de la Comisión Escrutadora.

3.º Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1927-1928.

4.º Designación de dos socios para verificar y firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma. — Miguel J. Grimolizzi, Presidente. — J. G. Pardon, Secretario.

Art. 48. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán legalmente en su primera Convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once, sin contar los de la C. D.

Art. 53. — Tendrán el derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

e-8 julio N.º 13.641-v-12 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.º 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Dividendo a distribuir.

4.º Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.

5.º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.º 13.637 v26 agosto.

MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" SOCIEDAD ANONIMA

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Julio de 1927, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.º Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.º 13.639 v26 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, calle Forida 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.º 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio

e8 julio N.º 13.640 v27 julio

SVENSKA FORENINGEN

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Comisión Directiva de Svenska Foreningen (Asociación Sueca), convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 20 de Julio de 1927, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos personas para verificar el acta.

2.º Lectura de la memoria y Balance anual.

3.º Votación de su aprobación.

4.º Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.º Elección de la Comisión Directiva: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) cinco vocales; d) dos suplentes para ellos; e) dos síndicos; f) dos suplentes para ellos.

6.º Proyecto de Estatutos para Centro Escandinavo.

7.º Asuntos generales.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Erik Erikson, presidente a. i.; Mils Sparr-Hofstedt, secretario.

e8 julio N.º 13.654 v11 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para al séptima Asamblea General anual ordinaria para el día 27 de Julio de 1927 a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de la Estatutos, en substitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.º 13.655 v26 julio

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo N.º 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el Art. 19 de los Estatutos, para que puedan realizarse el 11 de Julio de corriente mes, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 22 de Julio de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.º 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas, en un banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9.º de los Estatutos, hasta el día 19 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los mismos Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1927. — Ernesto Máupas, Presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, Secretario.

e8 julio N.º 13.646 v20 julio.

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado al 31 de Marzo de 1927, y Distribución de las Ganancias.

2.º Elección por 3 años, de un Director titular Presidente, por terminación del mandato.

3.º Nombramiento de un Director - Gerente.

4.º Elección de dos Directores suplentes, por un año. (Art. 17 de los Estatutos.)

5.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Art. 25 de los Estatutos.)

6.º Designación de los Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.º 13.649 v26 julio.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de todas las Congregaciones de Hijas de María de la Capital, a la Asamblea General, que se efectuará el Jueves 14 del corriente, a las 15 horas, en Avenida Alvear N.º 1605.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de los trabajos realizados.

2.º Lectura del Balance.

3.º Designar dos de las presentes, para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — Justa Montes de Oca de Varela, Presidenta; Helena Egusquiza, Secretaria.

e8 julio N.º 13.650 v12 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Giribone 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.º Elección de un Director Titular y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Fernando Peres, Hermann Keller y Víctor Candelón que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones para obtener boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 1927 a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone 171 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Aumento del Capital. Emisión de acciones preferidas.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

e-8 julio N.º 13.651-v-26 julio.

Convocatorias Anteriores

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 39, el día 23 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma general de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Eusebio Dávila y Antonio Villamil; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un suplente de Síndico, por año, quienes terminarían su mandato de acuerdo con el artículo 55 de los nuevos Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Banco.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 20 de Julio de 1927, inclusive.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Secretario.

e5 julio N.° 13.578 v22 julio

"LA MENDIETA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Prórroga de la opción de cobrar en acciones ordinarias el dividendo acordado para el 11 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Guillermo Harteneck, Secretario.

e7 julio N.° 13.626 v25 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avda. de Mayo 1035
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Martes 26 de Julio corriente, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1927. — Por el Directorio Luis Bozzini (hijo), presidente.

e5 julio N.° 13.599 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Directorio.

e5 julio N.° 13.593 v22 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Por mandato de la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Viernes 15 de Julio a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y discusión de la memoria y balance aprobado por la C. D.

3.° Elección por dos años, de diez miembros de C. D. en lugar de los señores Luis Colombo, Lorenzo C. Gaddi, Carlos P. Cortona, Carlos Ferrari, José Giromini, Angel Alippi, Enrique Cáneva, Amado Abraham, Antonio P. Ceriotti, que terminaron su mandato y de Faustino F. Vivanco, que falleció.

4.° Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Emilio Tresserra como socio de honor, pasando de la categoría de protector nombrado por la misma, en la reunión de Mayo de 1920.

5.° Nombramiento de dos personas de la Asamblea que formarán la Comisión.

6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Carlos Ferrari, presidente. — Nicolás de Filpo, secretario.

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera que sea el número de presentes, después de transcurrida una hora de la señalada citación.

e4 julio N.° 13.569 v15 julio

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL
Sección 27 - Triunvirato 650

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría, sección 27, calle Triunvirato N.° 650, el día Jueves 14 de Julio pr. a las 20 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la memoria y balance de tesorería.

3.° Elección de 13 miembros de la C. D., período 1927 al 1930, en lugar de los señores: Agustín Tealdi, Francisco Graziano, Carlos Mazzarella, Carlos Puzzi, Roque Pisani, Meer Litvin, Aquiles Fermi, Vicente Benvenuto, Luis Di Buccio, José R. Blanco, Simón Dessy y Moisés Albala, por terminación de su mandato y de José Tambutti fallecido. Elección de dos miembros para completar el período 1925|28 en lugar de Juan Medrano que renunció y Juan A. Noguera, fallecido.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuenta por un año.

5.° Nombramiento de dos personas que en unión del presidente y secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Emilio Schiavo, presidente interino. — Ing. Simón Dessy, secretario.

e4 julio N.° 13.570 v14 julio

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Julio, a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1927.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio: 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, seis Directores titulares y cuatro suplentes. Elección por una año, de un Director titular y de dos Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta - poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Florida N.° 527, 1er. piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado, si no por otro Accionista. Y cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Secretario.

e4 julio N.° 13.571 v21 julio.

LA PREVISION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú N.° 265, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico Ad-Hoc, para revisar y firmar el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas o informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Sres.: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los señores: Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e4 julio N.° 13.576 v18 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e2 julio N.° 13.562 v25 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 14 de Julio a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — James Beer, gerente.

e2 julio N.° 13.423 v11 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — El Directorio.

e25 junio N.° 13.484 v14 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 14 del corriente a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Nombramiento de cinco socios, para reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de cinco socios para formar la Comisión Escrutadora, (artículo 95).

4.° Elección de Vicepresidente y seis Vocales, por dos años, por haber terminado su período los señores P. Falguera, A. Sierra, G. Marote, M. Facal y por renuncia antes de terminar su período los señores M. Calafell, J. Crespo y C. García, y tres por un año, para terminar el período de los señores A. Santamaría y N. Riveiro, por renuncia y M. Otero, de acuerdo con el artículo 22. Seis suplentes para la Comisión Directiva, tres para formar la Comisión Revisora de Cuentas y doce para el Jurado.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Asuntos administrativos.

Pascual Gancedo, secretario.

Nota. — En caso de no poder concluir la orden del día, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para el día 15 del corriente mes, a las 15 horas.

Otra. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e7 julio N.° 13.631 v13 julio

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 39 ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.634 v25 julio

CAYETANO GRAZIOSI, LTDA., JAMONES FOX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e30 junio N.° 13.513 v18 julio.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Olazábal N.° 4738, el día 10 de Julio de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores judicial, a los fines de la Ley de Quiebras.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica y financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Renovación de cinco miembros del Directorio y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, de acuerdo al Art. 3º de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — A. Mauzi, Presidente; G. E. Chiappori, Prosecretario.

e23 junio N.° 13.435 v8 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT, TRELEW
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se invita a Vdes. a concurrir a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local del Teatro Verdi de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al 10 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año en curso y aprobación del mismo.

3.° Elección de 4 Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos Sociales.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que, por omisión o error de dirección, no hubiesen recibido a tiempo la Memoria y Balance General, motivo de esta convocatoria, pueden recogerla en la Farmacia Nueva del señor Carlos Camusso, en Trelew o comunicar sus direcciones para remitírselas a la mayor brevedad.

e7 julio N.° 13.618 v25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Reconquista Nos. 138|46
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de dos señores Directores; confirmar la designación de otro; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.623 v25 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de tierras en la Pampa Central.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.615 v20 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Manuel A. Montes de Oca, presidente.

e6 julio N.° 13.605 v23 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 del corriente, a las 15 horas, en la Tienda A la Ciudad de Londres, Corrientes esq. Carlos Pellegrini, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social al 25 o|o.

2.° Marcha futura de la Sociedad.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 21: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea, contra la entrega de un recibo que servirá como boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.608 v23 julio

ESTANCIAS HUGHES, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Director.

e6 julio N.° 13.614 v23 julio

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima, Limitada

Por resolución del Directorio, en la fecha 24 de Junio ppdo., fué resuelto llamar una Asamblea General Extraordinaria a los efectos de nombrar un Síndico y Síndico suplente.

La reunión tendrá lugar en el Estudio del doctor Carlos M. Coll, calle Reconquista 144, el día 29 del corriente a las 17 horas.

Para poder asistir a dicha Asamblea, será necesario depositar las acciones o recibo bancario del depósito.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — A. M. Haynes, Presidente.

e5julio N.° 13.597 v25 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 214, Pasaje Güemes, el día Viernes 15 de Julio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio: 1926-1927.

2.° Elección de 9 vocales por el término de dos años: 1927-1929, y un vocal por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de ésta asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 la asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927. — El Secretario.

e-28 junio N.° 13.507-v-15 julio.

A. PAGLIERO Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social Triunvirato 1999 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Artículo tercero de nuestros estatutos.

Terminación del contrato social o continuación del mismo.

2.° Nombrar a dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — A. Pagliero, A. N. Negri, Administradores.

e-28 junio N.° 13.508-v-16 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F. de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: E. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.857-v-13 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle México N.° 169, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 junio N.° 13.504 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Secretario Tesorero.

e28 junio N.° 13.511 v11 julio

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio de 1927, a las horas 10 en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — S. A. Frigorífico Anglo. — A. A. Willett, Secretario.

e-27 junio N.° 13.493-v-12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista Leng, Roberts y Cía. 314 (3er. piso), escritorio de los señores

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Directorio.

e30 junio N.° 13.519 v18 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Corrientes N.° 327

El Club Universitario de Buenos Aires, realizará su IX Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local social, Corrientes N.° 327, para la cual han sido convocados sus socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por el término de un año.

3.° Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Juan Carlos Palacios, Presidente; Alberto B. Tallaferro, Secretario.

e1.° julio N.° 13.538 v8 julio.

QUEBRACHALES TINTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 132, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que, a efecto de decretarla, acuerda a la Asamblea el Artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que, durante la liquidación que él practicará, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, en caso de que alguno de sus miembros estuviese impedido de desempeñar su puesto, lo sustituya, designando el reemplazante de acuerdo con el Síndico.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El Directorio.

e18 junio N.° 13.369 v12 julio

BERNASCONI & Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.

2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

e27 mayo N.° 13.118 v13 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria, el día 23 de Junio ppdo., por falta de "quórum", se cita a los señores accionistas de este Centro en segunda convocatoria, para el día 15 de Julio próximo a las 18 horas en el local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echeverría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu, que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell, que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq que pasaron a ser titulares; y elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Otra: Se avisa a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e29 junio N.° 13.389 v12 julio

BANCO METROPOLITANO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 15 año.

2.° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José S. Oderigo, Ramón Baisel Quintana, doctor Rodolfo Posse, Pablo F. Barbat y Avelino Molina, que terminan su mandato. - Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 28, Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rodolfo S. Almansa, secretario.

e24 junio N.° 13.473 v13 julio

"LA VANGUARDIA", SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse realizado en la primera, que se realizará el día 14 de Julio a las 14 horas, en su local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del cuarto ejercicio.

2.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Roberto F. Giusti, que renunció.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e2 julio N.° 13.563 v14 julio

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.
Bartolomé Mitre N.° 370
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 52 de los Estatutos, el Directorio del Banco Popular Argentino, en vista de la situación creada con motivo de la nueva Ley de Cooperativas, número 11.388, ha resuelto citar a los señores Accionistas del Banco a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 370, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de resolución transformando la actual Sociedad Cooperativa en Comercial Anónima, a objeto de poder continuar su funcionamiento como entidad bancaria.

2.° Consideración del proyecto de nueva organización estatutaria preparado por el Directorio, en caso de ser resuelto afirmativamente el primer punto.

3.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El secretario.

e1.° julio N.° 13.[illegible] v18 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sdad. Anónima Cooperativa Limitada
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la venta de la casa, calle Santa Fe Nos. 4570,78, y autorizar la venta de otros inmuebles.

2.° Aprobar las transferencias de varias acciones.

3.° Autorizar la realización de una operación financiera.

4.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

el Directorio.

e23 junio N.° 13.446 v15 julio.

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

A. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Habiendo la Inspección de Sociedades Anónimas formulado observaciones al Balance de fecha 30 de Junio de 1926, de esta Compañía, que han dado lugar a gestiones del Directorio, tendientes a conciliar los intereses sociales con las exigencias de la Inspección, y habiéndose llegado en dichas gestiones a modificar aquél balance, el Directorio, a pesar de estar autorizado por la Asamblea para ajustarlo a las observaciones de la Inspección, ha resuelto poner su gestión en conocimiento de los señores accionistas, recabando de ellos la expresa conformidad o disconformidad con lo actuado.

A tal efecto ha resuelto la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, la que deberá efectuarse de acuerdo a la siguiente

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Julio de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1042, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las exigencias de la Inspección General de Justicia, con respecto a la compilación del balance general del 30 de Junio de 1926, y de la interpretación de los artículos 30 y 31 de los Estatutos, y de lo actuado por el Directorio ante aquéllas exigencias, y resolución de la Asamblea al respecto.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella se celebre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Antonio de la Garma, presidente.

e24 junio N.° 13.474 v8 julio

"EL PREVISOR ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Créditos

Convocatoria a Asamblea

Señor Accionista:

El Directorio tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 16 horas en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 7 Directores y 3 Suplentes, por terminar los actuales su mandato.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

— Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e-24 junio N.° 13.466-v-13 julio.

"LA METROPOLITANA"

Sociedad Argentina de Transportes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 21 del mes de Julio, a las 16 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir 1.000.000 de pesos en acciones Preferidas y Ordinarias de un valor nominal de $ 100.00 moneda nacional cada una.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, depositar en la sede social sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de la República o de tenerlas depositadas a su orden en un Consulado Argentino en el extranjero, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos. — Rodolfo Roth, Presidente — Carlos Coello, Secretario.

e-4 julio N.° 13.567-v-21 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 21 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1927 e informe del Síndico, así como de la resolución estableciendo un Fondo de Garantía de Futuros Dividendos.

2.° Presentación del balance, inventario y de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e30 junio N.° 13.516 v23 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinto piso, el día 26 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1927.

2.° Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores Guillermo J. Hübscher y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, y de dos Directores titulares por el tiempo que falta para completar los mandatos de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

e30 junio N.° 13.530 v18 julio

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros. Cangallo 666. Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1927, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — **Ernesto Maupas, Presidente. — Jacinto Ruiz Guiñazú, Secretario.**

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, hasta el día 7 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

e-21 junio N.° 13.413 v-8 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el salón de Carteros (Oficina Clasificación, Correo Central), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1927.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D., Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1927-1928.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

e-24 junio N.° 13.463 v-8 julio.

LA EDITORA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1927, en el local Maipú N.° 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación y resolver la Distribución de Utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Ricardo J. Davel, Presidente.

e23 junio N.° 13.444 v12 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA — SECRETARIA ELECTORAL

Servicio Electoral, Ley N.° 11.387

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 11 y 15 de la Ley N.° 11.387 y Art. 7.° y siguiente de su Decreto Reglamentario, llámase a licitación por el término de treinta días, para optar a la impresión del Padrón Electoral del Territorio Nacional de Formosa, por el término de cuatro años, a contar desde el primero de Enero de 1927, conforme a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo entre Moreno y Deán Funes, todos los días hábiles de siete y media a once y media hora.

Las propuestas deberán presentarse

bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los sobres, debiendo contener éstos en la parte exterior la siguiente leyenda: Licitación Padrón Electoral de Formosa.

La licitación se celebrará el día veinte de Julio, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Formosa, Junio 15 de 1927. — El Secretario Electoral.

v20 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 julio

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Mercedes

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183. Las propuestas podrán presentarse hasta el día 22 de julio, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Junio 14 de 1927. — Enrique Parry, secretario electoral.

v22 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas.

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

Reformatorio de Menores Abandonados Y Delincuentes en Olivera F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1928 de:

Expte. N.° 1 — Comestibles: Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etcétera.

Expte. N.° 2 — Combustibles: Leña, gas-oil, etc.

Expte. N.° 3 — Ropería, colchonería y calzado: Telas, tejidos, cueros, etc.

Expte. N.° 4 — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5 — Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería. Reparación de mobiliario y edificios. Artículos de labranza, herramientas y maquinarias. Artículos de Bazar, etc. Artículos para lavado de ropa, etc.

Expte. N.° 6 — Libros y útiles de escritorio y escuela: Cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio durante el año de 1928.

500 kilos aceite extrafino, puro de oliva, en latas de 5 kilos.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
100 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera, en latas de 2½ kilos.
25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.500 kilos arroz carolina de 1.ª.
10.000 kilos arroz glacé.
50 tarros arvejas al natural medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
2.500 kilos arvejas secas, verdes, buena calidad.
150 kilos atún en aceite, envases de 1 kilo o aproximado.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
500 kilos avena aplastada.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.400 kilos café Brasil tostado, en grano
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
500 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida pura.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
400 kilos cascarilla de cacao.
300 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos conserva de tomate de 1.ª calidad, indicar marca y envases.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100.
1 kilo especies.
1.500 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
12.000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
600 kilos garbanzos Saúco, tamaño regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: criollos, vacas y novillos; mestizos, vacas y novillos.
200 kilos harina de arvejas para sopa.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
600 kilos harina integral, para pan.
600 kilos lentejas enteras, buena cochura.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
6.000 kilos maíz blanco pisado, limpio para mazamorra.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno, sueltos, reciente cosecha.
36.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva de Corinto, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
100 kilos pimentón dulce, puro.
30 kilos pimienta blanca molida, pura.
30 kilos pimienta negra molida, pura.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar, peso del tarro.
6.000 kilos porotos blancos buena cochura, cotizar diversos tipos.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
300 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
600 kilos sal fina, común.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos ó similar.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
100 kilos sardinas en aceite, latas de un kilo.
500 kilos semilla de alfalfa, bonaerense, de sécano, libre de cuscuta, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de avena blanca, del país, común, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de cebada del país, 1.ª clase, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de lino, malabrigo, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de trigo San Martín, de pedigree, de germinación garantida.
1.800 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
60 kilos te de primera calidad, en latas de 460 gramos, aproximado, marca Sol, Lipton, 500, Gardmoore o similar.
50 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo JOH.
4.500 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainillas, en tubos de dos vainas.
100 paquetes velas de estearina, en paquetes de 28 gramos y de 4 velas.
150 litros vinagre de vino, embotellado, Louis Fréres, Omega o similar.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
200 kilos yerba mate especial, tipo Cruz Malta o similar.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil (indicar densidad).
2.500 litros kerosene refinado, tipo caloría.
6.000 litros kerosene para tractor.
400 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
400 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
250 toneladas leña de algarrobo tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y 40 a 60 centímetros de largo.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y de 40 a 60 centímetros de largo.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería y calzado, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

500 agujas de mano, N.° 3, 4 y 5.
500 agujas para máquina de coser, "Adler", N.° 5.
700 agujas para máquina de coser, "Singer", de sastre, tipo 31-15, de los Nos. 2 y 3.
500 agujas para máquina "Mundlos", de sastre, cabo redondo, N.° 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina "Singer", de zapatero, tipo 29 K-51, números 21, 22 y 23.
100 metros alemanesco de algodón, para manteles de 1.50 mts. de ancho.

Alpargatas blancas, cosidas a máquina, con ojalillos y cinta, de las siguientes medidas:

20 pares del N.° 5.
20 pares del N.° 6.
20 pares del N.° 7.
20 pares del N.° 8.
20 pares del N.° 9.
12 badanas de color.
150 gruesas botones blancos de hueso, para ropa interior.
10 gruesas botones de nácar, de 20 milímetros, para sacos de cocinero
100 gruesas botones negros, de hierro, de 13 milímetros, para pantalones.
150 gruesas botones negros de 20 milímetros, para saco.
250 metros brin blanco, para ropa de cocinero, de 1.60 mts. de ancho.

Camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas:

200 para 16 años.
200 para 18 años.
200 para 20 años.
200 para 22 años.
500 metros cinta de hilera blanca de 15 milímetros.
500 metros cinta de hilera negra, de 15 milímetros.
12 cintas métricas, para sastre.
50 kilos clavos para taco, N.° 6-8.
150 kilos clavos para taco, N.° 7-8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 21.
500 colchas de algodón, blancas, sin fleco, de 1.50 de ancho por 2 mts. largo.

3.000 cordones de color, para botines.
200 metros cotín para forros de almohadas de 80 centímetros de ancho.
400 metros cotín para forros de colchones, de 1.60 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana, de 1.50 mts. de ancho por 2.10 mts. de largo y 1.800 kilos.
12 hebillas para correas de 2 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 3 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 4 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas de 5 centímetros de ancho.
180 carreteles hilo de coser, blanco "Codena", "Caballo" o similar N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, blanco, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
100 carreteles hilo de coser, kaki, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
180 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos (indicar el peso o metraje).
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 18.
700 metros lienzo para fundas de 0.90 mts. de ancho.
8.000 metros lienzo para ropa interior, de 0.80 mts. de ancho.
6.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 mts. ancho.
Medias de algodón cortas de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del 28.
Medias de algodón, largas, de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del N.° 28.
100 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1.50 metros de ancho.
200 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
300 repasadores de algodón, de 0.65 por 0.70 mts.
12 salidas de baño, buena calidad.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
400 sombreros de junco.
450 sombreros de paño, tipo boys scout, ala de 7½ cts. y de 10 centímetros de copa.
100 kilos suela engrasada, salteña.
2.000 kilos suela macho.
2.000 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, en griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
2.000 metros tela gris, para trajes de asilados, para verano, de 0.70 cmts. de ancho.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
200 toallas turcas de 0.60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas, para baño, de 2 por 2.50 mts. de largo.
200 metros tul para mosquitero, de 2.80 mts. de ancho.
500 metros2 vaqueta de color, buena calidad.
Zuecos de madera de las siguientes medidas:
7 pares del N.° 38.
7 pares del N.° 39.
7 pares del N.° 40.
7 pares del N.° 41.
7 pares del N.° 42.
5 pares del N.° 43.

Nómina de medicamentos, drogas, artículos de farmacia, útiles e instrumentos de cirugía, odontología, fotografía, etc., cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de almendras dulces.
500 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de bígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
10.000 gramos aceite de sesamo.
15.000 gramos ácido acético.
3.000 gramos ácido acético cristalizable.
50 gramos ácido arsenioso.
1.000 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
10.000 gramos ácido cítrico extractivo.
1.000 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
100 gramos ácido hipofosforoso.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
3.000 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
2 gramos aconitina.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
2.000 gramos agua destilada de brea.
2.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos agua sedativa.
2.000 gramos alcanfor.
50 gramos bromuro.
4.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
6.000 gramos alcohol de Fioravanti.
1.000 gramos alcohol de melisa.
2.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos áloes socotrino.
3.000 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
5.000 gramos amonio benzoato.
200 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio cloruro.
500 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio, óxido blanco.
100 gramos antimonio, óxido sulfuro.
1.000 gramos antipirina.
500 gramos antrasol.
500 gramos aristol.
100 gramos aristoquinina.
5.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal o sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
10 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo de copaiba.
2.000 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos bencina.
1.000 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
200 gramos betol.
3.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
1.000 gramos calcio bifosfato.
1.000 gramos calcio glicerofosfato.
1.000 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio tri-fosfato.
1.000 gramos calomel.
1.000 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos carbón vegetal en polvo.
5.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
1.000 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera amarilla.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
500 gramos cloral hidrato.
5.000 gramos cloroformo comercial.
3.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.

50 gramos codeína fosfato.
20 gramos codeína pura.
1.000 gramos colodión elástico.
1.000 gramos colofonia.
1.000 gramos colombo, raíz.
300 gramos creogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
200 gramos ergotina Ivón.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de geranio.
100 gramos esencia de lavanda.
200 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
200 gramos esencia de sidra.
20.000 gramos esencia de trementina.
100 gramos estricnina, sulfato.
10.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica.
200 gramos extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
25 gramos extracto de valeriana.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
5.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
200 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
500 gramos extracto flúido de naranja amarga.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
10.000 gramos glicerina pura.
5.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada.
300 gramos guayacol carbonato.
500 gramos guayacol líquido.
200 gramos hermofenil.
500 gramos hictiol.
300 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glicerofosfato.
300 gramos hiehho hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,04 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,08 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,12 gramos.
2.000 gramos iodo sublimado.
2.000 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
50 panes jabón de bicloruro al 1 ojo
20 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de Marsella.
500 gramos jaborandi, hojas.
500 gramos lactato de cal.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
200 gramos lecitina.
50.000 gramos lino, harina.
20 frascos Lipiodol Lafay.
6.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
2.000 gramos magnesia calcinada, liviana.
5.000 gramos magnesia carbonato.
300 gramos magnesia hipofosfito.
50.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio bijoduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio, óxido amarillo
100 gramos mercurio óxido rojo.

1.000 gramos métilo salicilato.
3.000 gramos miel rosada.
10 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza, harina.
12 series Neosalvarsan, series de 0,15 a 0,75 centígramos.
20 gramos novocaína.
100 gramos opio, en polvo.
6 metros cúbicos oxígeno.
250 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
300 gramos pépsina clorhidrato.
500 gramos pépsina Clorhídrica.
200 gramos pépsina pura.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez, en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
200 gramos plata, nitrato cristalizado.
25 gramos podofilina.
3.000 gramos plomo acetato, líquido.
3.000 gramos pomada mercurial, doble.
3.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio clorato, pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
300 gramos protargol.
500 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
200 gramos resorcina.
1.000 gramos ruibarbo, en polvo.
100 gramos sacarina.
200 gramos salicilárseniato de mercurio.
500 gramos salol.
200 gramos santonina.
3.000 gramos sen folículos.
3.000 gramos sen, hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 gramos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
200 gramos sodio cacodilato.
5.000 gramos sodio carbonato.
5.000 gramos sodio clorato.
500 gramos sodio glicerofosfatol.
500 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio iodurol.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
6 series Sulfarsenol, series completas.
100 gramos sulfonal.
400 gramos takadiastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
250 gramos terpinol.
5.000 gramos tilo, flores.
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina líquida.
200 gramos veronal.
5.000 gramos cinc, óxido.

Utiles e instrumentos de farmacia, cirugía y odontología—
15 agujas de platino iridiado, delgadas de 2½ centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 4 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 5 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 6 centímetros.
4 gruesas alfileres de gancho, grandes y chicos.
150 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 15 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 30 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 25 x 35 centímetros.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón, redondas, del N.° 3 al 12.
18 cánulas rectales.
20 cánulas uretrales.
12 cánulas vaginales, de vidrio.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos del N.° 00.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 0.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 1.

40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 2.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 0.
500 corchos, del N.° 1.
500 corchos, del N.° 2.
500 corchos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 4.
500 corchos, del N.° 5.
500 corchos, del N.° 6.
500 corchos, del N.° 7.
500 corchos, del N.° 8.
500 corchos, del N.° 9.
500 corchos, del N.° 10.
500 corchos, del N.° 11.
500 corchos, del N.° 12.
6 madejas de crin de Florencia.
6 docenas dedos de goma.
3 elevadores raíces, mango de metal, en tres tamaños.
20 embudos de vidrio, de 15 y 20 centímetros en la boca.
9 espátulas de acero, de 10, 15 y 20 centímetros de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
35 esponjas medianas, buena calidad, (indicar el peso).
1 explorador N.° 1, extremos dobles.
1 explorador N.° 2, extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles.
100 frascos de despacho, de 15 gramos.
100 frascos de despacho, de 60 gramos.
100 frascos de despacho, de 100 grms.
100 frascos de despacho, de 150 grms.
300 frascos de despacho, de 250 grms.
100 frascos de despacho, de 300 grms.
40 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 200 gramos.
50 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 300 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 1000 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas, de 3 cc.
20 jeringas hipodérmicas, de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas, de 10 cc.
2 globos de repuesto para jeringa.
1 jeringa para agua.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 juego de fresas, completo.
2 lancetas de acero, con mango.
12 limpiadores de tártrato, de forma común.
1 molde para óvulos (de 6 óvulos).
1 molde para supositorios, (de 12 supositorios).
3 cajas obleas 00, cajas de mil.
3 cajas obleas 0, cajas de 1000.
3 cajas obleas 1, cajas de 1000.
3 cajas obleas 2, cajas de 1000.
3 cajas obleas 3, cajas de 1000.
4 piedras de loza, para pomada, de 35 x 35 aproximadamente.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza bicúspides y raíces inferiores.
1 pinza bicúspides, superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, ambos lados.
1 pinza fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos centrales y caninos.
2 pinzas, raíces.
1 pinza, raíces incisión inferior.
1 pinza regular, forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodones para curaciones.
12 puntas asépticas, para respuestos de jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 porfirizador.
2 retortas de vidrio bitubuladas, de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carretes tela adhesiva de las siguientes medidas: de 1 centímetro
20 carretes de 3 centímetros.
10 carretes de 5 centímetros.
20 termómetros clínicos, buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico para corriente continua de 220 voltios.
20 vendas elásticas de crepé, de 10 centímetros.
700 vendas de cambray, de 5 x 5.
700 vendas de cambray, de 5 x 10.
20 vendas enyesadas, de 5 centímetros.
20 vendas enyesadas de 10 centímetros.
10 kilos yeso de París.

Los señores proponentes, se servirán enviar catálogo de los aparatos e instrumentos que coticen.

Nómina de los materiales de talleres, artículos de labranza, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropa y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

1.800 litros acaroína.
20 cajones aceite de linaza, doble cocido, marca "Dos Anclas" o similar, en cajones de 36 kgs.
1.000 kilos aceite D, 50 o similar.
5 cajones aceite F, o similar, en cajones de 36 kilos.
2 cajones aceite Otto "O" o similar, en cajones de 36 kilos.
2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
20 cajones aceite Otto "OO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
15 litros aceite para máquinas de coser.
12 aceiteras niqueladas, de cuatro piezas.
70 litros ácido muriático.
350 kilos ácido sulfúrico, para acumuladores.
5 cajones aguarrás "Pratt" o similar, en cajones de 36 litros.
300 agujas para calentador Primus.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
200 aisladores para timbre de porcelana, N.° 24.
500 metros alambre de 1 mm., 500 volts.
500 metros alambre de 1 ½ mm., 500 volts.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 9.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 17.
9 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 15.
10 rollos alambre dulce, N.° 10.
10 rollos alambre de púa N.° 12 ½ en rollos de 38 kilos neto.
20 kilos alambre para cepillos de piso.
5 rollos alambre para enfardar, negro.
150 kilos alambre para escobero, N.° 19.
20 kilos alambre para escobero, N.° 20.
3 kilos alambre para timbre, parafinado.
500 kilos albayalde de plomo, "Pajarito" o similar.
2 angaletes, sencillos, chicos.
2 angaletes, sencillos, grandes.
1 aparato estampador de cera.
1 arado de mancera, N.° 2 ½.
5 kilos arandelas para bulones de 6 mm.
5 kilos arandelas para bulones, de 9 mm.
8 kilos arandelas para bulones, de 12,7 mm.
20 metros3 arena fina Oriental.
20 metros3 arena gruesa Oriental.
30 asaderas de hierro reforzado, de 40 por 50 centímetros.
300 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kgs.
20 azadas para huerta.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
500 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
300 panes azul para ropa, tipo "Colmans" o similar, en panes de 25 gramos.
25 kilos azul ultramar en polvo.
72 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
50 bases de toma corriente, de porcelana, de 6 amperes.
30 latas barniz carriage, N.° 2, o similar, en latas de 5 litros aprox.
12 batidores de alambre, para huevos.
36 bisagras de hierro, de 38 mm.
36 bisagras de hierro, de 50 mm.
36 bisagras de hierro, de 65 mm.
60 bisagras de hierro, de 75 mm.
36 bisagras de hierro, de 102 mm.
12 bombas completas, para calentador Primus N.° 0.
12 bombas completas para calentador Primus, N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
2 kilos borax, en piedra.
1.000 broches de madera, para tender ropa.
24 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
100 kilos bulones cabeza redonda, de cada clase, de las siguientes medidas:
19 x 6 mm.
22 x 6 mm.
25 x 6 mm.
32 x 6 mm.
38 x 6 mm.
19 x 8 mm.
22 x 8 mm.
25 x 8 mm.
32 x 8 mm.
38 x 8 mm.
44 x 8 mm.
51 x 8 mm.
19 x 10 mm.
22 x 10 mm.
25 x 10 mm.
32 x 10 mm.
38 x 10 mm.
44 x 10 mm.
51 x 10 mm.
57 x 10 mm.
63 x 10 mm.
70 x 10 mm.
76 x 10 mm.
102 x 10 mm.
139 x 10 mm.
164 x 10 mm.
25 x 11 mm.
32 x 11 mm.
38 x 11 mm.
50 x 11 mm.
57 x 11 mm.
63 x 11 mm.
70 x 11 mm.
76 x 11 mm.
102 x 11 mm.
127 x 11 mm.
152 x 11 mm.
51 x 13 mm.
57 x 13 mm.
63 x 13 mm.
102 x 13 mm.
114 x 13 mm.
127 x 13 mm.
152 x 13 mm.
40 cabos completos para guadañas.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil de 1.10 mts. de largo, de primera calidad.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
6 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para palas de panadero.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 cabos para plumeros, N.° 2.
48 cabos para plumeros, N.° 3.
3 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 30 ctms., de 10 litros.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 40 ctms., de 15 litros.
8 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., de 20 litros.
2 cacerolas enlozadas, de 40 ctms., de 15 litros.
4 cacerolas enlozadas, de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
24 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
5 campanillas a pila, de 6 ctms.
6 canasto de alambre para frituras, de 20 centímetros.
25 candados tipo "Yale", para puerta.
12 canillas de bronce, de 12,7 mm.
12 canillas de bronce, de 19 mm.
12 canillas de bronce, de 25 mm.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua caliente.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua caliente.
30 kilos caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ centímetros de diámetro.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 19 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 25 mm.
25 metros caño de plomo, de 13 mm.
100 metros caño de plomo, de 14 mm.
50 kilos carburo de calcio.
2 carritos volcador con pértigo, (indicar tonelaje).
12 cautchut tapa para calentador Primus N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero (indicar peso).
2.500 kilos cemento portland, aprobado.
3 cepillos de acero, para pintor, grandes.
3 cepillos de acero, para pintor, medianos.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 centímetros de diámetro.
24 chapas de hierro galvanizado, N.° 22, de 2 x 1 metro.
15 chapas de hierro galvanizado, N.° 24.
10 chapas de zinc, N.° 10.
20 chapas de zinc, N.° 12.
10 chapas de zinc, N.° 14.
1 kilo cinta aisladora, blanca, de 19 mm.
3 kilos cinta aisladora, negra, de 16 mm.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
1 cinta métrica de 10 mts. de largo.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 38 mm.
20 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 2 ½ centímetros.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20.
5 kilos clavos para escobero, N.° 30.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrio.
100 kilos cloruro de cal, para lavar, en barricas.

12 codos para caños de hierro galvanizado, de 13 mm.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
60 kilos cola francesa, para carpintero.
6 coladores chineseos de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 colmenas de marco, sistema "Molino" con alza.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, en lotes de 1 kilo.
3 compases desviradores.
120 copas de vidrio para agua, de 200 gramos aproximadamente.
300 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
100 kilos correa de suela para trasmisión de 51 milímetros, buena calidad.
100 metros correa redonda de 5 mm., de diámetro.
3 costillas de asta para zapatero.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 6.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 12.
48 cucharas de alpaca, para mesa.
48 cucharas de alpaca, para postre.
48 cucharas de alpaca, para café.
600 cucharas de hierro, estañado, para mesa.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.
6 cuchillas de pintor, de 0.05 mts. ancho.
6 cuchillas de pintor, de 0.075 mts. ancho.
4 cuchillas grandes para escobero, marca "Mac" o similar.
6 cuchillas para cocina, de 15 centímetros de hoja.
12 cuchillas para cocina, de 35 centímetros.
6 cuchillas para cocina, de 40 centímetros.
48 cuchillos de alpaca, para mesa.
48 cuchillos de alpaca, para postre.
200 cuchillos de hierro para mesa.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
12 ensaladeras de loza, de 25 centímetros de diámetro.
6 escariadores para maderas, de acero, chatos con cabo de madera, hojas de 14 centímetros.
1 escuadra para carpintero, de 45 ctms.
12 espirales para estufa de 220 voltios.
12 esponjas para coche, buena calidad, indicar peso.
12 espumaderas de hierro batido, de 20 centímetros de diámetro.
100 esquineros de mayólica blancos, de 0.15 por 0.04.
25 kilos estaño preparado al 30 % para plomo.
25 kilos estaño preparado al 40 % para zinc.
5 kilos estaño virgen.
250 kilos estopa blanca.
100 litros extracto de tabaco.
1 extractor centrífugo de miel para cuatro marcos.
50 fichas bipolares de porcelana, de 6 amperes, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
6 formones para carpintero, de 25 milímetros.
6 formones para carpintero, de 65 milímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 centímetros de diámetro.
6 fuentes de loza, ovaladas, hondas de 28 x 38 centímetros.
12 fuentes de loza, ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas.
36 fuentes enlozadas, hondas, de 45 x 32 centímetros.
2 galeras para tipografía, de 0.40 x 0.60 mts.
3 kilos goma laca.
2 metros2 goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
100 kilos grasa consistente.
25 grifas de 3 patitas de bronce, 6 centímetros.
20 guadañas de acero, de 0.70 mts.
200 guardas de mayólica blanca, de 15 x 7 ½ ctms.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Diesel Polar T 1 K.
2 guarniciones reforzadas, para camión.
50 kilos hilo para escobero, de 2 colores.
4 hojas bizcocheras.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 centímetros de largo.
120 hojas de sierra para cortar metales, de 30 centímetros.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38 al 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar en tarros de 500 gramos aproximadamente.
4 inodoros con pedestal, asiento y tapa de madera de cedro.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1500 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés Sunlight o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1500 gramos aproximadamente.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en paquetes de 50 gramos aproximadamente.
25 jarras de vidrio, para agua, de 1 ½ litros.
72 jarras enlozadas para agua, 2 ½ litros.
36 jarritas de loza, para servir leche, de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
100 jarros enlozados, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para doce cubiertos (indicar el N.° de piezas).
300 ladrillos refractarios.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 de fondo.
24 leznas surtidas para talabartero.
200 litros líquidos para limpiar metales.
6 llaves de paso, en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 19 mm. con válvula de cuero.
6 id, id, de 25 milímetros.
6 id, id, de 32 milímetros.
6 id, id, de 38 milímetros.
6 llaves de paso, para caños de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 id, id, para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador Primus N.° 1.
1 llave para válvulas de calentador Primus N.° 1.
50 llaves rotativas, dos puntos, tapa niquelada, 3 amperes, con indicador.
24 lluvias con brazo, niqueladas, para baño.
2 loneras para carro.
2 machihembra de 12.7 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 19 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 25,3 mm., 2 piezas.
250 metros2 madera de cedro paraguayo, de 13 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 20 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 26 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 38 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 5 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 13 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 20 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 25 mm. por 30 ctms.
100 metros2 madera de pino brasil de 38 mm. por 30 ctms.
100 metros2 madera de pino brasil de 50 mm. por 30 ctms.
36 maderas para cepillo de caballeriza N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina americana, para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leandre (con catálogo).
1 máquina clavadora a fuerza motriz, (con catálogo).
1 máquina clavadora a pedal (con catálogo).
2 máquinas para cortar cabello 000.
3 máquinas para cortar cabello 1.
3 máquinas para cortar cabello 2.
3 máquinas para cortar cabello 3.
2 máquinas para cortar césped.
6 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
1 máquina planchadora de suela, a mano con catálogo.
1 máquina prensa excéntrica, de cortar suela a pedal (con catálogo).
1.000 marcos para colmenas, sistema Molino o similar con alza.
12 martillos para zapatero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
2 juegos mechas inglesas, para madera blanda, de 6,3 mm. a 25,4mm.
12 mechas inglesas, para madera dura, de 12,5 mm. de diámetro.
1 mecha chica de espansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande espansión, de acero, con dos cuchillas, una para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
2 mechas para escopladoras de las siguientes medidas:
2 de 8 mm.
2 de 10 mm.
1 de 12 mm.
2 de 14 mm.
1 de 18 mm.
1 de 20 mm.
1 de 22 mm.
1 de 24 mm.
2 de 28 mm.
2 de 30 mm.
150 mechas para lámparas de pared.
12 mecheros para calentador Primus N.° 0.
12 mecheros para calentador Primus N.° 1.
12 mecheros para calentador Primus N.° 2.
2 medias lunas medianas, para zapatero.
30 membranas, para receptor de teléfono.
10 kilos metal blanco, antifricción.
50 kilos minio.
72 moldes de hierro, para huevos quinbos.
200 molduras de mayólica blanca de 5 por 15 centímetros.
2 molinos a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 mts. (con catálogo).
200 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
50 kilos ocre negro.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 30 litros.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 60 litros.
80 kilos óxido de hierro colorado.
100 metros3 oxígeno industrial.
20 palas de puntear.
20 palanganas de loza redondas, de 305 mm. de diámetro, por 130 mm. de fondo.
100 kilos palmira brasilera fina.
2 palo de amasar o rodillo.
10 kilos pasta adhesiva para correas.
3 cajas pasta esmeril, grano fino, en cajas de 450 gramos.
3 cajas pasta esmeril, grano grueso, en cajas de 450 gramos.
25 kilos papel de embalar.
500 rollos papel higiénico (indicar marca).
200 hojas papel lija N.° 0.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 2½.
200 hojas papel lija N.° 3.
4 pavas enlozadas, de 2 litros.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
12 peines de asta, para peluquero.
12 pelapapas, de hierro especial.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas, de 25 centímetros de largo.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas de zapatero, de un diámetro de 25 centímetros.
50 pilas secas de 1 ½ volts, para teléfonos.
18 pinceles chatos, de 25 m|m.
12 pinceles chatos, de 38 m|m.
18 pinceles chatos, de 50 m|m.
9 pinceles de regla al óleo, de tres medidas.
12 pinceles ovalados, para pintura, N.° 20.
24 pinceles de cerda, para blanqueo, del N.° 30.
12 pinceles para cola.
6 pinceles para contornear al óleo, de tres medidas.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles para letras al óleo, de tres medidas.
12 pinceles para pintura, N.° 30.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color amarilla.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color azul.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color colorado.
50 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra imperial.
½ kilo piolín de algodón, mediano, para pintor.
½ kilo piolín fino de algodón, para pintor.
6 ovillos piolín fino, para atar pinceles (indicar peso del ovillo).
3 pinzas aisladas para electricista, de 18 centímetros, redondas.
16 pinzas de madera, para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo, niqueladas.
2 pinzas para vidriero.
2 pinzas planas para electricista, aisladas, de 20 centímetros.
150 platos de loza, playos, blancos, de 22 centímetros de diámetro.
75 platos de loza hondos.
75 platos de loza para postre, de 18 centímetros de diámetro.
600 platos enlozados, hondos, de 22 centímetros de diámetro.
600 platos enlozados playos.
50 kilos planchuela de hierro, de 3 x 19 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 4,8 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 6 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 5 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 6 m|m.
10 planchuelas de hierro, para andamio, de 1,20 mts. de largo por 5 centímetros de ancho y 1 centímetro de espesor, con punta en un extremo y liso en el otro.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
500 tarros polvo para limpiar metales, indicar peso neto del tarro.
50 portalámparas de bronce, sin llave, rosca común, N.° 50.
100 postes de madera dura, para alambre tejido de 75 x 75 milímetros por 2,50 mts. de largo.
250 postes de madera dura, para alambrados.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos, de 33 centímetros (con catálogo).
1 prensa para puré, grande, a tornillos.
200 prensa hilos ovalados de 30 mm. de distancia entre conductores.
8 juegos de presillas para correas "Aligator" o similar N.° 35 de 30 centímetros.
50 kilos yeso de París de: 25 mm.
50 kilos íd. íd. de 33 mm.

50 kilos íd. íd. de 50 mm.
40 kilos íd. íd. de 63 mm.
35 kilos íd. íd. de 76 mm.
30 kilos íd. íd. de 101 mm.
20 kilos íd. íd. de 126 mm.
20 kilos íd. íd. 156 mm.
6 juegos punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 mm. de boca, cóncava.
36 raspas [illegible]
[illegible] rastrillos con cabo.
60 kilos remedio para envenenar cueros.
2 kilos resina.
12 resortes para bombas de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena para lanza.
100 rinconeras de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.
15 kilos ripolín blanco o similar (indicar marca).
1 rodillo especial, para ravioles.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 sacabocados para hojalatero de 3 por 25 milímetros.
1 saca pruebas para tipografía, de 50 centímetros de largo.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (indicar marca).
50 panes sapolio o similar.
2 sartenes de hierro de 30 centímetros de diámetro.
4 sartenes de hierro de 40 centímetros de diámetro.
48 sierra para metales, de 30 centímetros de largo.
6 sifones de plomo a T. de 51 mm.
6 íd. íd. a S. de 32 mm.
6 íd. íd. a S. de 51 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
18 soperas de loza, para 12 personas de 2 1|2 litros.
75 soperas de loza enlozadas.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus N.° O.
12 íd. para el N.° 1.
50 tapones fusibles de 10 ampéres con tornillos y tuercas, para el cambio del alambre.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
150 tazas de loza para café con leche, blancas, con plato.
150 tazas de loza para café, con plato.
150 tazas de loza, para té con leche, con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
400 tejas Pierr Saccoman.
60 hojas tela esmeril N.° 1.
6 cajas tela metálica para soldar.
48 tenedores de alpaca, para mesa.
48 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
6 teteras enlozadas de 3|4 litro.
200 kilos tierra refractaria.
1 kilo tierra sombra, natural.
5 kilos tierra siena natural, colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra sombra, natural.
10 tirantes de pino tea de 50 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. de: 75 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. 75 x 75 mm. y 7 metros largo.
150 kilos tiza blanca.
5 kilos tornillos para madera de 15|17.
10 íd. íd. íd. de 17|18.
10 íd. íd. íd. de 18|20.
15 íd. íd. íd. de 20|20.
20 íd. íd. íd. de 20|25.
25 íd. íd. íd. de 20|30.
20 íd. íd. íd. de 21|35.
20 íd. íd. íd. de 21|40.
20 íd. íd. íd. de 21|45.
25 tornillos para serucho N.° 1.
50 torniquetes al aire, con crique.
1 tijeras para hojalatero, corte curvado, buena clase.
1 tijera para hojalatero, corte derecho, buena clase.

4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N. 84, tipo block.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 60.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 36.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 24.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 18.
3 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 10 máquina.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
4.000 trapos de piso buena calidad, de 60 x 50 centímetros.
50 triángulos para carpintero de 20 centímetros.
50 íd. íd. de 15 centímetros.
50 íd. íd. de 8 centímetros.
4 tijeras para colchonero de acero, medianas.
12 tijeras para peluquero, marca "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes, cortos, para cocina.
24 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
150 tubos para lámpara de pared.
5 kilos tuercas exagonales, con rosca, de: 6 mm.
5 íd. íd. íd. 8 mm.
5 íd. íd. íd. 10 mm.
5 íd. íd. íd. 11 mm.
10 íd. íd. íd. 13 mm.
5 íd. íd. íd. 14 mm.
10 íd. íd. íd. 16 mm.
10 d. íd. íd. 17 mm.
10 íd. íd. íd. 19 mm.
10 íd. íd. íd. 22 mm.
10 íd. íd. íd. 25 mm.
750 varillas de lapacho, de 38 mm por 5 ctms. por 1,20 mts. de largo agujereadas, para 7 hilos.
150 vasos de vidrio para agua, forma barril de 200 gramos.
24 vasos de vidrio, para refrescos de 500 gramos.
4 viandas enlozadas, de 4 platos.
10 vidrios ingleses blancos, de las siguientes medidas: de 0,43 por por 0,43.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
10 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
20 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
25 íd. íd. íd. de 0,66 por 0,535.
12 vidrios ingleses, estrella mediana color caramelo de 0,455 por 1,35.
4 vidrios ingleses granité blancos de 0,46 por 1,46.
50 vidrios lisos dobles, de las siguientes medidas: de 0,43 por 0,51.
50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,51 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,535.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,66.
50 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
6 yugos de madera para cuarta.
6 yugos de madera para pértigo.
4 yuguillos de hierro con olivo.
12 yuguillos de madera, con gancho, de 3 agujeros.
200 zócalos de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.

Nómina de los libros y útiles de escritorio y escuela cuya provisión se licita con destino a este reformatorio durante el año de 1928.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza de arpillera, para lomo de libros indicar metraje de la pieza
1 bajo derecho en FA. tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Mi Bemol, tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Si Bemol, tres cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 mm.
48 broches a tornillo 40 mm.
48 broches a tornillo 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. N.° 3.
10 íd. íd. íd. N.° 5.
10 íd. íd. íd. N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior en Mi Bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior [illegible] Bemol.
2 juegos carteles de lectura "El Nene".
30 kilos cartón paja N.° 1.
30 íd. íd. íd. N.° 4.
75 íd. íd. íd. N.° 6.
30 íd. íd. íd. N.° 10.
25 íd. íd. íd. N.° 16.
25 kilos cartón paja N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. grandes.
5 cintas para máquina de escribir, "Continental" en dos colores de copiar.
50 íd. íd. negra.
5 cintas para máquina de escribir "Rémington" de copiar, en dos colores.
15 íd. íd. íd. negra.
10 cintas para máquina "Rémington" portátil.
10 cintas para máquina "Underwood", de copiar negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, cuatro cuerdas, buena calidad, con arco
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, 1|2 pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
15 íd. íd. íd. papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
750 íd. íd. íd. N.° 2.
750 íd. íd. íd. N.° 3.
2.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en Re Bemol de ébano, calidad superior.
20 cajas gomas de borrar, lápiz E. o similar, en cajas de 12 trozos.
60 íd. [illegible] en cajas de 40 trozos.
200 íd. íd. [illegible] para máquina de escribir Red-Tri-Ply N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10 en ovillos de 1.000 gramos.
25 íd. íd. íd. N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 íd. íd. íd. hilo fino.
25 índices de 13 x 32 centímetros para libros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. (en cajas de 100).
25 íd. íd. íd. de 34 mm.
100 docenas lapiceras, clase común, de madera pintada.
50 lapiceras, Johann Faber o similar, de madera, color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 lápices rojos, Faber o similar.
3 lápices Ko-i-noor N.° 12 o similar.
6 lápices tinta mina dura Ko-i-noor o similar.
120 lápices Faber N.° 2 o similar.
12 lápices Faber N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas de 100 hojas, con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa papel extra-hilo, tamaño 25 por 35 centímetros, rayado liso.
2 libros de lectura: Corazón de E. de Amicis.
50 íd. íd. íd. El Escolar 3.° de P. Pizzurno.
80 íd. íd. íd. El Nene de A. Ferreyra.

1 íd. íd. íd. Laurel y Encina.
2 íd. íd. íd. Leyendas Argentinas, A. Elflein.
1 íd. íd. íd. Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 íd. íd. íd. Persevera, P. Pizzurno.
100 íd. íd. íd. Progresa P. Pizzurno.
120 íd. íd. íd. Prosigue P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón rayado 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapa de cartón, rayado de cuenta 2 columnas, 32 x 22 centímetros.
25 libros tapa tela, 40 x 27 centímetros rayado de 100 hojas.
4 máquina sacapunta, con seis cuchillas de respuesto tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
3 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico de 34 x 60 centímetros, violeta, extrafino, para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, violeta extrafino, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo 74 x 92, de 50 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 18 kgs.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kgs.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1.°, 74 x 110, de 35 kgs
6 resmas papel obra de 1.° 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel obra de 2.° 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel oficio, cuadriculado.
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio, rayado,2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros de buena calidad.
1 resma papel seda blanco.
2 resmas papel tipo romaní, liso.
5 resmas papel tipo romaní rayado.
1 parche extranjero para bombo.
24 parches extranjeros para tambor.
12 frascos pasta para pegar, tipo Stafford, en frascos de 400 gramos aproximado.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 kilos pasta para rodillo, para verano.
2 perforadores tipo Soennecken, de metal manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Inden-Pend-doradas N.° 2301 en cajas de 1 gruesa.
6 cajas Plumas Leonard 508 EF. en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de 1 gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada 35 x 25 centímetros, calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta-tambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 centímetros de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en Mi Bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.

1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en Mi Bemol.
1 sasofón soprano, en Si Bemol.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales [illegible], fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra para encuadernar
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blancas.
6 frascos tinta Davis, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tinta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 porrones tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 centímetros.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 20 de julio de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 20 de 1927. — El Director.

v20 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v15 julio

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de maquinarias en el lavadero del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley (F. C. S.).

Por más datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria
v13 julio

Las licitaciones de artículos de almacén, fideos y similares, harina y aves y huevos, fijadas para el 8 de Julio, se efectuarán el próximo martes, 12 de Julio de 1927 a las 15 y 15.15 horas.

Las propuestas correspondientes podrán presentarse hasta dicho día — 12 de Julio — antes de las horas indicadas. — La Secretaria.

v12 julio

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras y papas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria
v9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v14 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio, de los siguientes empréstitos.

Ley 4391. — Empréstito Pavimentación 1904, $ 50.300 m|n., cupón. Octubre 1927.

Ley 9142. — Empréstito Pavimentación 1910, $ 398.100 m|n., cupón. Enero 1928.

Ley 7091. — Empréstito Pavimentación 1910 (7.ª Serie), $ 350.600 m|n., cupón. Enero 1928.

Ley 7091. — Empréstito Pavimentación 1910 (8.ª Serie), $ 188.800 m|n., cupón. Enero 1928.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v20 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Ley 10023.—Crédito Argentino a oro 1917 . . .	137.362.—
	$ m|n.
" 8121.—Crédito Argentino Interno 1911 . .	542.003.—
" 11027—Crédito Argentino Interno 1920 . .	71.752.—
" 11319—Crédito Argentino Interno 1924 . .	201.753.—
" 11260 - 11319.— Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) . . .	98.858.—
" 11319—Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie)	36.175.—
" 11389. — Internos de Consolidación. Emisión 1927	250.000.—
" 10998 - 11165.— Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie)	42.410.—
" 11333.—Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927	25.000.—
" 3474 - 3797. — Teatro Colón	89.733.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v20 julio

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General
v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contado hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935).

El Secretario General
v22 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 15 de Julio de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno", N.° 16, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 16 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo para el año 1928.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la mencionada Dirección General (IV.ª División), Paseo Colón 1407 de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v19 julio

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15. — Construcción de un edificio de madera para Casino de Oficiales en el Cuartel del Regimiento N.° 10, de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 15.15. — Para la construcción con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 11 de Julio a la hora 15, en los Juzgados Federales de las ciudades de La Plata, las correspondientes a la primera y Rosario las que corresponden a la segunda, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v14 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, basta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Ad-

ministrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a: Fundaciones y muros de las baterías en el Polígono de Artillería; un desvío de Ferrocarril; construcción de un alojamiento y depósitos y anexos varios en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 o|o del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3, al cinco por ciento del valor de su propuesta depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en cinco cuotas (5) en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizar no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v11 julio

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se esta-

blece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14 horas para el reemplazo de una parte de las máquinas de imprimir y componer de los Talleres Gráficos. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.— Pedro Mainero, Secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la enajenación de 1.200.000 kilos de recortes de cinc, existentes en los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones para esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v14 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, 2.° y 4.° grupo, de sesenta obras cada uno, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes ocho de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de **84.000 kilos de cloro líquido**, con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, con accionamiento eléctrico de 15.000 kgs. de carga útil, destinado a la sala de motores Diesel del Establecimiento Puente Chico (Wilde F. C. S.) y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso hasta las diez y seis horas del día Lunes once de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves siete de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves catorce del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. Juan Ivaldi, Secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle La Rioja N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas para la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de los cuerpos central y laterales del frente sobre Sarmiento y de la ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6635 v15 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse **en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).**

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Reconquista al Puerto, construcción y ampliación de luces de alcantarillas y reparación del puente sobre el río San Javier, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las uma de $ 20 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-F 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 16 juegos de durmientes para cambio (Clasificación N.° 39) con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número O. C 282|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación publica para el día 11 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de uniformes para Guardas, Camareros, Serenos etc. Blusas de brin y gorras varias (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 566|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriento año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180. Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a liictación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración
v-14 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las diez y seis horas del día Jueves catorce de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927 a las 14.20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 0059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carburo de calcio y artículos para alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a las 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 486|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v15 julio

Por disposición del Directorio, **llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades** de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario **de la** Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, **cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas se presentarán **en la** Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas **1840**, 1er. piso, hasta el día miércoles **cinco** de Octubre **próximo** a las quince **horas**, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que **concurran al acto.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.500 libretas tapa hule y 360 resmas de papel oficio en cuadernillos, de conformidad con las bases de licitación correspondientes al expediente de compras O. C. 541|27, las que podrán obtenerse en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días hábiles de 1,30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1927 a la hora 14,20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José

180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47) con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de electricidad y telégrafo y repuestos para pilas, etc., (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 358|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Herdein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4301, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 375 v 15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Félix Longo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n) un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1705, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 376 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Girando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 360.— m|n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3548, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 377 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Kiefel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 860.— m|n) ochocientos sesenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 6859, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 21 de febrero de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4julio s|p.p. N.° 378 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicola Giacomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.032.— m|n) un mil treinta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8313, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los ntereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intrvención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 379 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Migliarino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6818, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 380 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gazelik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 819,00 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2987, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 381 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. Brignole**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 1.896,35 m|n) un mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como jefe de oficina de "Puerto Bermejo" s|dto. Resistencia, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e-4 julio s|p.p. 382 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Scala**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 87,00 m|n.) ochenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 48, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 383 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Gil Fuentes Urán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 663.00 m|n y $ 650,00 m|n., o sea un total de (pesos 1.313,00 m|n.) un mil trescientos trece pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 697 y 698, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-4 julio s|p.p. 384 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a la **Sucesión de Manuel F. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.300,— m|n.), importe del pagaré N.° 1795, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 15 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 369 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan Sachs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 370 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Lijaded y a Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 4300, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e4 julio s|p.p. 371 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Tula**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 123,20 m|n.), importe del pagaré N.° 291, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Noviembre de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 372 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco A. Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 284,40 m|n.), importe del pagaré N.° 2710, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e4 julio s|p.p. 374 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hermam o Lesman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 83,55 m|n., y $ 580,47 m|n., importe de los pagarés números 8335|36, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y pesos 274,45 m|n., por intereses sobre los mismos al 1.° de Marzo de 1923, o sea un total de novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 938,47 m|n.), con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual sobre $ 664,02 m|n., desde el 2 de Marzo de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; **todo, bajo apercibimiento, en caso contrario**, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e4 julio s|p.p. 373 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Elmo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 629 m|n.) seiscientos veintinueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2208, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 356 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Gallardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.614 m|n.) un mil seiscientos catorce pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9194, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 8 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 357 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Goldemberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 303.03 m|n.) trescientos tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 229, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes de 6 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, **para que se dé la intervención judicial** correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 358 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tomás Ternavasio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.82 m|n.), quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2188, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 21 de Octubre de 1918, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 362 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Montes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2146, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 363 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Rojas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 364.00 m|n., importes de los pagarés Nos. 6805 y 9228, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, o sea un total de ($ 1.274.00 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 364 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stdler H. para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 8[illegible]73 m|n) ochocientos nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N. 677|10, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-2 julio s|p.p. 365-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y empalaza a don Samson Ostromujoff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4966, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2 julio s|p.p. 366-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Isolatto y a doña Magdalena V. de Isolatto, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas de $ 810,00 m|n. importe del pagaré N.° 3437, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 180,40 m|n por intereses sobre el mismo al 30 de Octubre de 1920 o sea un total de ($ 999,40 m|n) novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Octubre de 1920 hasta la fecha en que realicen el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e-2 julio s|p.p. 367-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adam Heinz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n.) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3092, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e. 2 julio s|p.p. 368-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Marengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 428,10 m|n.), cuatrocientos veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 7490, por préstamo se semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 16 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 359 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Heisser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4298, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 360 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Golzio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 2.730.00 m|n., o sea un total de ($ 3.640.00 m|n.), tres mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9294 y 4791, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 361 v14 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184|927 ó 184-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184|927.

Marca Luis Dufour, número 327978, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|927 ó 183-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|927.

Marca Guachada, número 117, 1 casco vapor La Rosarina, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|927 ó 182-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|927.

Marca: en diamante: S P, número 1, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177|927 ó 177-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177|927.

Marca S. A., número 18|19, 2 cajones, vapor C. Battisti, paquete 1379, fecha de entrada Marzo 28|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178|927 ó 178-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178|927.

Marca: arriba: J B R C; abajo: Santa Fe, número 76, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 4378, fecha de entrada Octubre 20|923.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179|927 ó 179-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|927.

Marca M M, número 77|1|2, 2 cajones, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca P S, número 006, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180|927 ó 180-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|927.

Marca P S, número 98, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|927 ó 181-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|927.

Marca E R, número 3069, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|927 ó 186-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|927.

Marca A L M, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|927 ó 185-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|927.

Marca M M G, número 4|6, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappadoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concept de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Groh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Inocencio Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mónaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Virginio Ferraria, y doña Angela M. de Ferraria, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ferraria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Antonio Rojo y doña Dominga U. de Rojo, en su carácter de padres, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Casimiro Severo Rojo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elena Gilardi de Zinder, por sí y doña Elena Zinder, por cuenta propia, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alfredo Zinder.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerso a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela F. de Ochiuzzi por sí, y sus hijos menores Leopoldo Amadeo y Carmelo Eduardo Ochiuzzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Amadeo Leopoldo Ochiuzzi.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Adela Sobrero de Balbuena, por sí, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justo Vicente Balbuena.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El secretario.

v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Graiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmen González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Peliche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elerbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Roselli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Caffe ratta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Eiras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F Romero Sáez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Raquel Antonia y doña Carmen Paulina Díaz, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Díaz.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Dolores Chaves de Anaya, por sí y sus hijos menores, Enrique Oscar Gregorio, Lola Esther Angela, Luis Hernán, María Cristina y Carlos Alberto Anaya, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Enrique Anaya.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-8 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán **contados desde** la primera publicación del presente, comparezca a estar **a derecho en la causa** que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado **por intermedio de la Secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al **prófugo Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado** por intermedio de la **Secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo **apercibimiento** de ser declarado rebelde **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — **Luis Barrenechea, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4140-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Ménaco**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Baca Montaña**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rinaldelli**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4130 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zelesñak**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli, o Augusto Ernesto Jentschik o Agustín Ernesto Jentschik**, a **María Teresa Pérez**, a **Antonio Schiavone** y a **Ernesto Solari**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández** y a **José Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiroa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Juan Nagl**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Juan Nagl, hasta hacer al acreedor, pago de la suma de trece pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. Rep. las fojas y oportunamente archívese. Rodolfo S. Ferrer."

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 julio s|pp. 4104 v7 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico B. Vilaro, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación del presente, a Nicomedes Berer, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldanj, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Consolin o Consolini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Desimone, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Roberto Juan Díaz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Anis Yapur, Asis Yapur y Carlos Clapier, para que dentro del termino de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Elvira Verdier vda. de Parma, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Rogelio Santaya, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada Rosa García, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Ramón Zamudio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e5 julio s|pp. 4113 v9 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Esteban Dorich, ya sea como heredor so acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e5 julio s|p. N.° [illegible] v9 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Roberto Fleury, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4045 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Benito Mosqueira por el delito de hurto y a Andrés Del Gaudio, por lesiones, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4048 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, el procesado Nicanor Negretti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 junio s|pp. N.° 4040 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Héctor F. González, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José González o Luis Paso, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Felipe Intinacelli y José Goyechea, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Díaz Malaver, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Allé, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elena M. de Bordone, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4069 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Mahón o Mac Mahón, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4070 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Ricardo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e14 junio s|pp. N.° [illegible] v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vaglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Giglio y Angel Peria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zelmeister**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4074 v21 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra o José Pereyra Gambra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — José C. Miguens, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4026-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Podestá**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4034-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 16, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marquez o Marque o Marquez**, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría N. 56, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — **Julio E. Padilla, secretario.**

e-4 junio s|p.p. 4035-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de [illegible] **Fernández** [illegible]

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4032-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, [illegible] Sardá, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, veinte de Mayo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4033-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Johnson de Clarke**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4023 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Neu o Neri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4029-v-12 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Campetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4030-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dantas**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4031-v-12 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco José Fretz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — [illegible]rranza, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4037 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital [illegible] **Eduardo C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Pompeu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4036 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª de esta Ciudad, don Arturo Barzi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alonso Moya**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Arturo Barzi, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4025 v12 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Delfina Callorda de Lomanto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — C. U. Casares, secretario.

e4 junio s|p.p. 4024 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **César P. Nasimbene**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4041 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soltesz**, por el término de treinta días, para que concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alfredo Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4038 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Wainberg**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4039 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Isaac Treib**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4028-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Ciriaco Castro dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Reichardt**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Ciriaco Castro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4019 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Kuecht o Emilio Knecht**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4020 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel del Río**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4021 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a **Manuel Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.v. 4027-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Souoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4103-v-28 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Avel**[illegible] **Carell**[illegible] **y** [illegible]

lores Carolio de Avejión, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.
e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor **Arturo L. Domínguez**, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 junio s|pp. 4091 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hertiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir su acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.
e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.
e22 junio s|pp. N.º 4075 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.º 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p. N.º 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.º 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.º 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.º 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Jose**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Döllera, secretario.
e22 junio s|pp. N.º 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.º 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.
e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.º 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.º 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e22 junio s|pp. N.º 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e 22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, [illegible]

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Angela Isolina Cernadas, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Natividad Rovira, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Antonio Urbano Max Almada, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Gervasio Callejas, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Barnof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejo López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.

Buenois Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Galloto, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a José Castaño, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Panjro o Pangalos N., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Vidales, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercer

e4 junio s|pp. N.° 4043 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Angélica Torres Quiroga, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4049 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Calil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rogelio Carneiro o Rogelio Carneiro Figueirido, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4044 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Oreste Tinti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4047 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pedro Foks, y a Casto García, por el delito de quiebra y a José Rodríguez, por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4046 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.° 4058 v21 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en juridisección la Subprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-1613-c.b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S - 11.663 - c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

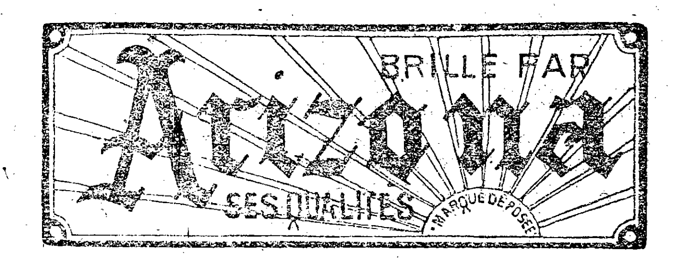
Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

e11 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.784



Junio 15 de 1927. — Jorge Cury. — Para distinguir la fabricación de fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.775.

v5 julio

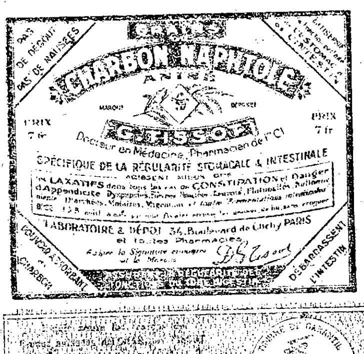
Acta N.° 114.857

TEDDY

Junio 12 de 1926. — Roque J. Aguilera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Junio 25 de 1926. — Aviso N.° 3.927.

v-8 julio

Acta N.° 118.481



Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Modificada en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.867.

v-8 julio

Acta N.° 119.531



Enero 19 de 1927. — Bates Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrear. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 332.

v-8 julio

Acta N.° 119.641

PREVISION

Enero 25 de 1927. — Segundo M. Linares. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.961.

v-8 julio

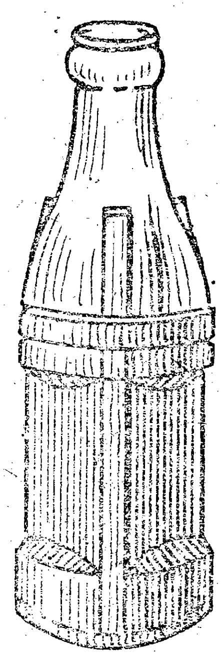
Acta N.° 120.649

AIRCELL

Marzo 18 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.944.

v-8 julio

Acta N.° 120.268



Febrero 23 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.802.

v-8 julio

Acta N.° 122.355

WORTEN

Mayo 31 de 1927. — Aquiles Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 3.336.

v-8 julio

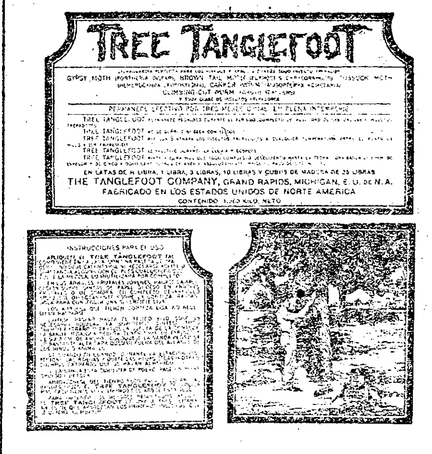
Acta N.° 122.817

CALIGOS

Junio 20 de 1927. — Allen H. Rabin y L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.815.

v-8 julio

Acta N.° 121.370



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.820.

v-8 julio

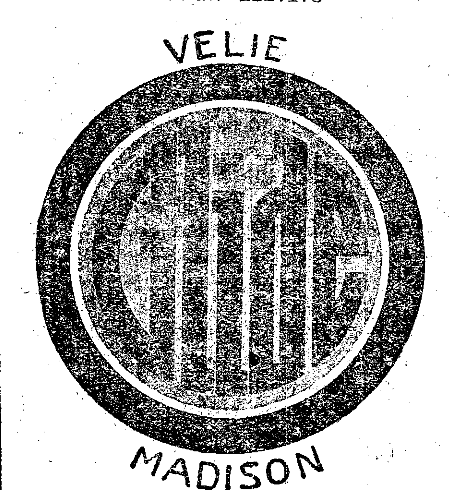
Acta N.° 121.610



Abril 27 de 1927. — Tellander y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Junio 21 de 1927. — Aviso N.° 3.622.

v-8 julio

Acta N.° 122.175



Mayo 20 de 1927. — César Giacosa. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.875.

v-8 julio

Acta N.° 122.816

ASMATOL

Junio 20 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.814.

v-8 julio

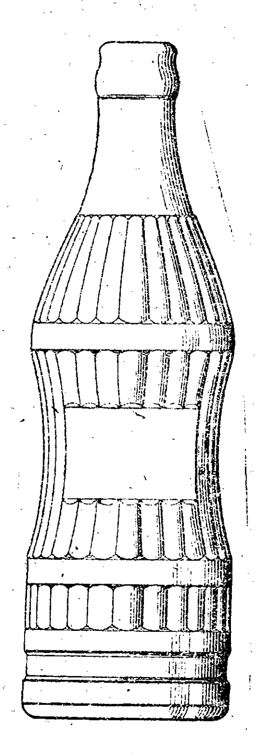
Acta N.° 122.824

AMSCO

Junio 20 de 1927. — Nicolás Iur. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 3.818.

v-8 julio

Acta N.° 122.810



Junio 17 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.405.

v-8 julio

Acta N.° 122.818

EUREKA

Junio 20 de 1927. — United States Rubber Export Company, Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.811.

v-8 julio

Acta N.° 122.825

BENSON

Junio 20 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.602.

v-8 julio

Acta N.° 122.826



Junio 20 de 1927. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.809.

v-8 julio

Acta N.° 122.827

LA AGRARIA

Junio 20 de 1927. — Augras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.810.

v-8 julio

Acta N.° 122.829

NANIVA

Junio 20 de 1927. — Cárlos Gmo. Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.822.

v-8 julio

Acta N.° 122.830



Junio 20 de 1927. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.824.

v-8 julio

Acta N.° 122.831

GRIPOLOID

Junio 20 de 1927. — Pinchin, Johnson y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.823.

v-8 julio

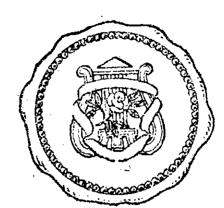
Acta N.° 122.832



Junio 20 de 1927. — Sociedad Anónima G. B. Izar, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.825.

v-8 julio

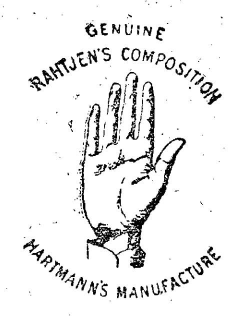
Acta N.° 122.833



Junio 20 de 1927. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.827.

v-8 julio

Acta N.° 122.834



Junio 20 de 1927. — The Red Hand Compositions, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.254 — Aviso N.° 3.828.

v-8 julio

Acta N.° 122.836



Junio 21 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements Rouzaud, "A la Marquise de Sévigné, de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Renovación de la número 50.820. — Aviso N.° 3.826.

v-8 julio

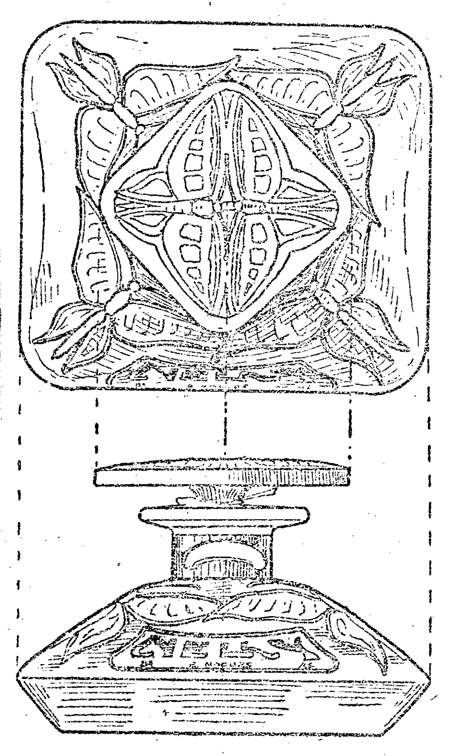
Acta N.° 122.837

LA CANCHA

Junio 21 de 1927. — Francisco Bautista Rimoli, Antonio M. Indicissa y Máximo C. Corvalán. — Para distinguir una publicación deportiva, de la clase 18. — Aviso N.° 3.830.

v-8 julio

Acta N.° 122.840



Junio 21 de 1927. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.838.

v-8

Acta N.° 122.838

HERALPA

Junio 21 de 1927. — H. Weil y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.840.

v-8 julio

Acta N.° 122.841

TIP - TOP

Junio 21 de 1927. — Otto Eberson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.725.

v-8 julio

Acta N.° 122.842

EL CANILLITA

Junio 21 de 1927. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.812.

v-8 julio

Acta N.° 122.843

CUYANITO

Junio 21 de 1927. — Sociedad Anónima Luis Filippini Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.843.

v-8 julio

Acta N.° 122.844

DROSEDINE

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.860.

v-8 julio

Acta N.° 122.845

FENASTOSE

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 3.859.

v-8 julio

Acta N.° 122.846

ANTIPASMINA

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstito, de la clase 2. — Aviso N.° 3.858.

v-8 julio

Acta N.° 122.849

MIGUELITOS

Junio 21 de 1927. — Bonnin y Bernabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3.841.

v-8 julio

Acta N.° 122.850

AMEBALINA

Junio 21 de 1927. — Arístides Sabas Galeazzi y Alejandro Conio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.855.

v-8 julio

Acta N.° 122.851

CABO - PRIMERO

Junio 21 de 1927. — Rodolfo Palacios Hermano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.862.

v-8 julio

Acta N.° 122.853

"IMPRENTA ROSSO"

Junio 21 de 1927. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.617.

v-8 julio

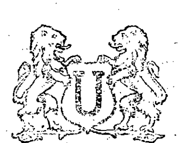
Acta N.° 122.854

LA ROYAL

Junio 21 de 1927. — Pagés Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 50.530. — Aviso N.° 3.616.

v-8 julio

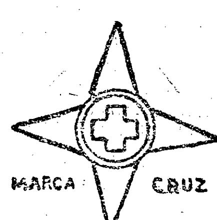
Acta N.° 122.855



Junio 21 de 1927. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.613.

v-8 julio

Acta N.° 122.856



Junio 21 de 1927. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, arteulosí de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.612.

v-8 julio

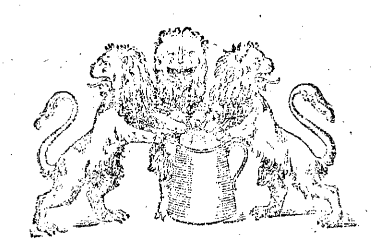
Acta N.° 122.860



Junio 21 de 1927. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.655. — Aviso N.° 3.615.

v-8 julio

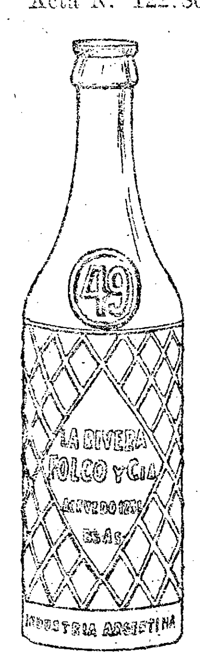
Acta N.° 122.857



Junio 21 de 1927. — Rolofo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.657. — Aviso N.° 3.611.

v-8 julio

Acta N.° 122.863



Junio 21 de 1927. — Folco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.801.

v-8 julio

Acta N.° 122.864

SEDUCCIÓN

Junio 21 de 1927. — José Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.800.

v-8 julio

Acta N.° 122.865

ANTI - STALL

Junio 22 de 1927. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 3.724.

v-8 julio

Acta N.° 122.866

CALLAO

Junio 22 de 1927. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.870.

v-8 julio

Acta N.° 122.867

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase [illegible] ón de la N.° 48.890. — Aviso N.° 3.862.

v-8 julio

Acta N.° 122.868

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso 3.881.

v-8 julio

Acta N.° 122.869

REGAL

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.884.

v-8 julio

Acta N.° 122.871

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 48.895. — Aviso N.° 3.883.

v-8 julio

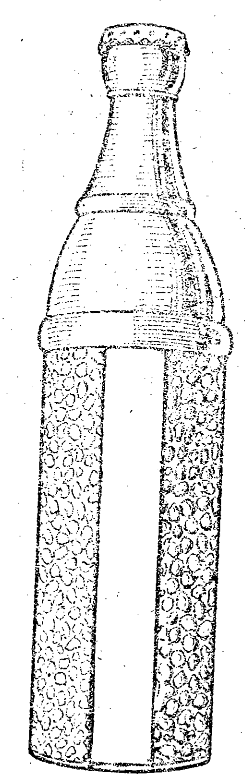
Acta N.° 122.872



Junio 22 de 1927. — Elvira Huergo de Videla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.871.

v-8 julio

Acta N.° 122.876



Junio 22 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 3.874.

v-8 julio

Acta N.° 122.878

SANTOS

Junio 22 de 1927. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.868.

v-8 julio

Acta N.° 122.880

LA ESMERALDA

Junio 22 de 1927. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.869.

v-8 julio

Acta N.° 122.881

SEMIMEDIA

Junio 22 de 1927. — Juan Hiriart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.885.

v-8 julio

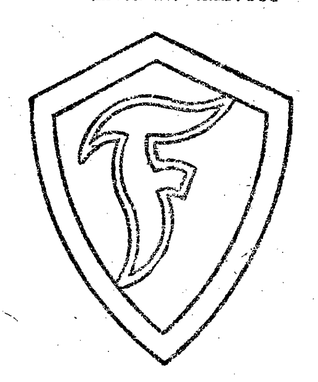
Acta N.° 122.884

Firestone

Junio 22 de 1927. — Firestone Footwear Company, de Hudson, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.898.

v-8 julio

Acta N.° 122.885



Junio 22 de 1927. — Firestone Footwear Company, de Hudson, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.899.

v-8 julio

Acta N.° 122.886

PANCREANNE

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.895.

v-8 julio

Acta N.° 122.887

KOLADOL

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.896.

v-8 julio

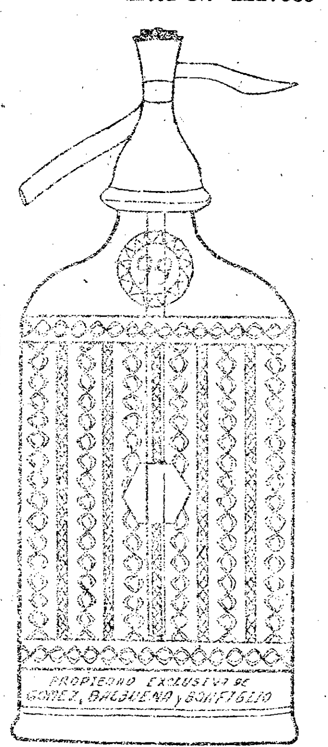
Acta N.° 122.888

IODOCURE

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.897.

v-8 julio

Acta N.° 122.889



Junio 22 de 1927. — Gómez, Balbuena y Bonfiglio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 3.866.

v-8 julio

Acta N.° 122.890

LA FRUTICOLA

Junio 22 de 1927. — Constantino Vasilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.803.

v-8 julio

Acta N.° 122.893



Junio 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino "Santa María", G. Manigot y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.845.

v-8 julio

Acta N.° 122.894

EXCELSIOR

Junio 22 de 1927. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 3.844.

v-8 julio

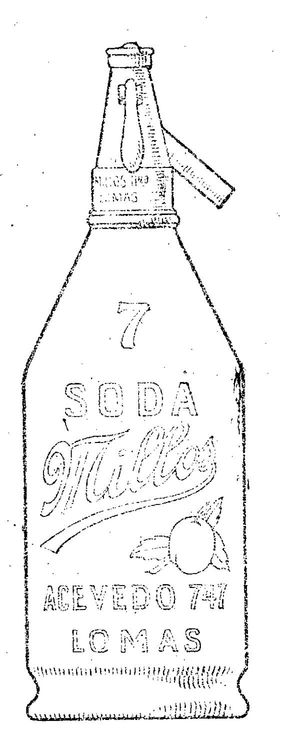
Acta N.° 122.895

SAVAGE

Junio 22 de 1927. — Aurelio M. Baidaff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.847.

v-8 julio

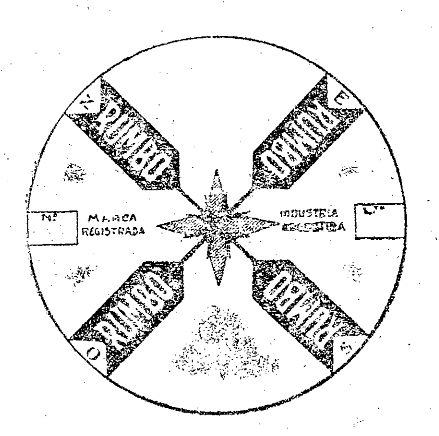
Acta N.° 122.896



Junio 22 de 1927. — Millos Hermanos. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 3.887.

v-8 julio

Acta N.° 122.898



Junio 22 de 1927. — Guillermo Moya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.890.

v-8 julio

Acta N.° 122.900



Junio 22 de 1927. — Emile Boisseau Propriétaires de la Maison León Pelleray, de París, Francia. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.892.

v-8 julio

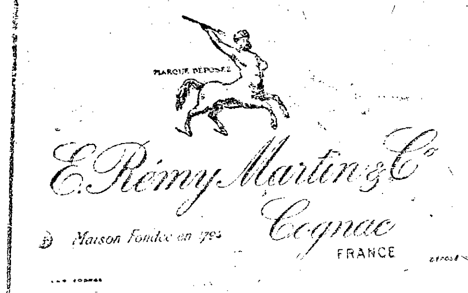
Acta N.° 122.903

TRIUMPH

Junio 23 de 1927. — A. Gutberlet y Co., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas de imprenta, máquinas y aparatos plegadores y encuadernadores en general, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 3.837.

v-8 julio

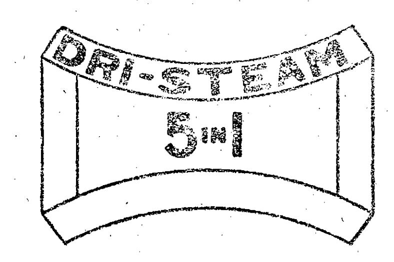
Acta N.° 122.901



Junio 22 de 1927. — E. Remy Martín y Co., S. A., de Cognac, Francia. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.277. — Aviso N.° 3.893.

v-8 julio

Acta N.° 122.904



Junio 23 de 1927. — Novo Valve Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.836.

v-8 julio

Acta N.° 122.905

MCADOO & ALLEN WELTING COMPANY

Junio 23 de 1927. — Mc. Adoo y Allen Welting Company, una firma compuesta por los George Henry Molseed Mc. Adoo y George Henry Allen, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.833.

v-8 julio

Acta N.° 122.906



Junio 23 de 1927. — Mc. Adoo y Allen Welting Company, una firma compuesta por los señores Henry Molseed Mc. Adoo y George Henry Allen, de Pennsylvania, E. U. de América. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 3.834.

v-8 julio

Acta N.° 122.907

PYROZIDE

Junio 23 de 1927. — The Dentinol y Pyrozide Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 3.832.

v-8 julio

Acta N.° 122.908



Junio 23 de 1927. — Hudson Motor Car Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 3.881.

v-8 julio

Acta N.° 122.909

REVOLVER

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N. 3.863.

v-8 julio

Acta N.° 122.910

REVOLVER

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs.- Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.864.

v-8 julio

Acta N.° 122.911

POLEO

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs.- Para distinguir: matafuegos, clase 5.- Aviso N.° 3.865.

v-8 julio

Acta N.° 122.912



Junio 23 de 1927. — Sociedad Anónima. Fonderies Réunies S. A. de Bruselas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N. 3.901.

v-8 julio

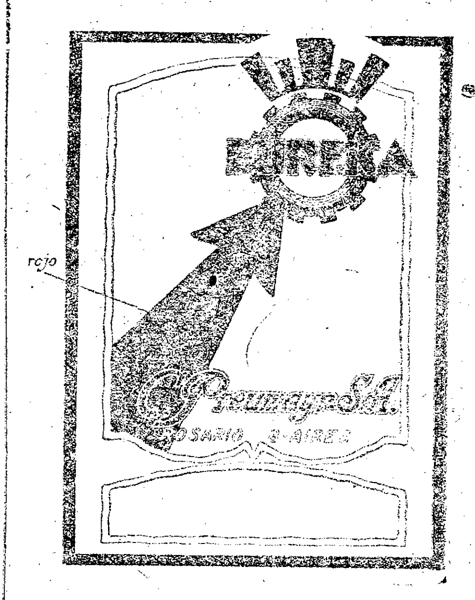
Acta N.° 122.916

CINE MUNDIAL

Junio 23 de 1927. — Chalmers Publishing Company de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir: una revista de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.746. — Aviso N.° 3.914.

v-8 julio

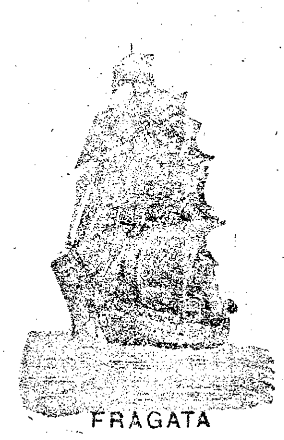
Acta N.° 122.913



Junio 23 de 1927. — C. Preumayr, S. Anón. Talleres Eureka Importación. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 3.902.

v-8 julio

Acta N.° 122.914



Junio 23 de 1927. — Antonio J. Vigna. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 3.909.

v-8 julio

Acta N.° 122.915

AGENE

Junio 23 de 1927. — Wallaces y Tiernan Co. Inc., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 3.913.

v-8 julio

Acta N.° 122.918

LUX

Junio 23 de 1927. — Walter Kidde y Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.915.

v-8 julio

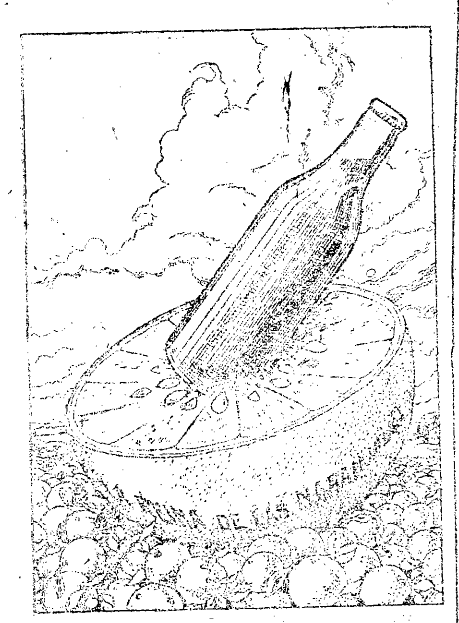
Acta N.° 122.919

"LUCIEN LELONG"

Junio 23 de 1927. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 3.910.

v-8 julio

Acta N.° 122.921



Junio 23 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 3.904.

v-8 julio

Acta N.° 122.924

ESPUMOSO

Junio 23 de 1927. — Vicente Mattia Garbero. — Para distinguir: bebidas sin alcohol en general, clase 23. — Aviso N.° 3.919.

v-8 julio

Acta N.° 122.926



Junio 24 de 1927. — Roque De Laurentiis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 3.917.

v-8 julio

Acta N.° 122.929

CANGALLO

Junio 24 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.926.

v-8 julio

Acta N.° 122.930

LABLACHE

Junio 24 de 1927. — Ben Levy Co., Boston, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, polvos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso 3.948.

v-8 julio

Acta N.° 122.931

AMBROZOIN

Junio 24 de 1927. — American Apothecaries Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Renovación de la N.° 49.702. — Aviso N.° 3.945.

v-8 julio

Acta N.° 122.932

TONIKEL

Junio 24 de 1927. — American Apothecaries Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Renovación de la N.° 49.703. — Aviso N.° 3.946.

v-8 julio

Acta N.° 122.933

A L C O A

Junio 24 de 1927. — Aluminum Company of. América, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.949.

v-8 julio

Acta N.° 122.934

COMMANDER

Junio 24 de 1927. — The Studebaker Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.950.

v-8 julio

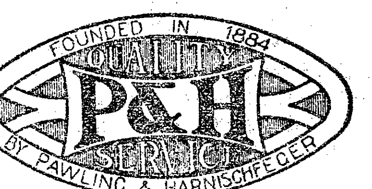
Acta N.° 122.935

WILLIAMS OIL-O-MATIC HEATING

Junio 24 de 1927. — Williams Oil O Matic Heating Corporation, de Illinois E. U. de América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos, clase 5. — Aviso N.° 3.951.

v-8 julio

Acta N.° 122.936



Junio 24 de 1927. — Harnischfeger Corporation, de Milwaukee, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 3.952.

v-8 julio

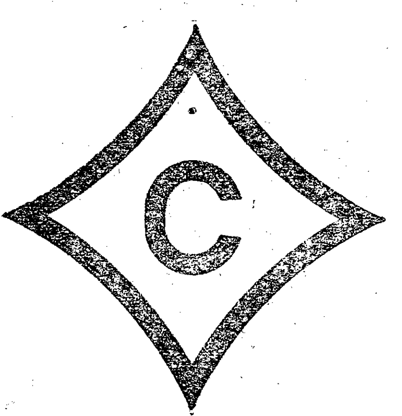
Acta N.° 122.937

NOYO

Junio 24 de 1927. — Unión Lumber Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 3.953.

v-8 julio

Acta N.° 122.938



Junio 24 de 1927. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.954.

v-8 julio

Acta N.° 122.939

ARRUA

Junio 24 de 1927. — Francisco I. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.947.

v-8 julio

Acta N.° 122.940

DOS - BANDERAS

Junio 24 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 49.116. — Aviso 3.955.

v-8 julio

Acta N.° 122.941

DOS - BANDERAS

Junio 24 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.115. — Aviso N.° 3.956.

v-8 julio

Acta N.° 122.942

TETRASTENOL

Junio 24 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.958.

v-8 julio

Acta N.° 122.943

HORDENINE LAUTH

Junio 24 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.957.

v-8 julio

Acta N.° 122.944

MATTE REAL

Junio 24 de 1927. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso 3.959.

v-8 julio

Acta N.° 122.945

SALUTARIS

Junio 24 de 1927. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso 3.960.

v-8 julio

Acta N.° 122.949

LEGRAIN

Junio 24 de 1927. — Camponovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.847. — Aviso número 3.929.

Acta N.° 122.950

PREMIER

Junio 24 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.930.

v-8 julio

Acta N.° 122.951

PREMIER

Junio 24 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.931.

v-8 julio

Acta N.° 122.952

SATÉLITE

Junio 24 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.932.

v-8 julio

Acta N.° 122.954

ELITE

Junio 24 de 1927. — Little, Fison, Rateliff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.254. — Aviso número 3.934.

v-8 julio

Acta N.° 122.953

EL MURCIANO

Junio 24 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.933.
v-8 julio

Acta N.° 122.955

ELITE

Junio 24 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.935.
v-8 julio

Acta N.° 122.956

"WAKEFIELD"

Junio 24 de 1927. — Wakefield All Steel Wrench Co. Inc., de Worcester, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3.936.
v-8 julio

Acta N.° 122.958

JOGHOURT - DANONE

Junio 24 de 1927. — Jaime Ferran Cisa, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.938.
v-8 julio

Acta N.° 122.959

CITROSODINE

Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.939.
v-8 julio

Acta N.° 122.962

Meister Lucius

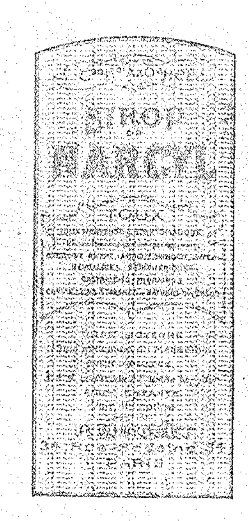
Junio 25 de 1927. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.943.
v-8 julio

Acta N.° 122.960

FIXINE

Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas anturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.940.
v-8 julio

Acta N.° 122.961



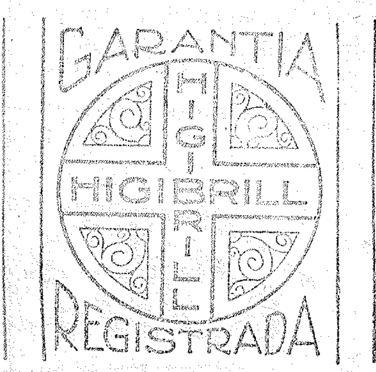
Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.941.
v-8 julio

Acta N.° 122.963

Meister Lucius

Junio 25 de 1927. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.942.
v-8 julio

Acta N.° 122.964



Junio 25 de 1927. — Juan Julio Macceo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.908.
v-8 julio

Acta N.° 118.002

Nº 10

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.924.
v-8 julio

Acta N.° 111.137



Noviembre 27 de 1925. — Gumersindo Cañas, en representación de B. L. Domecq, de Santander, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Modificada en Junio 10 de 1927. — Aviso N.° 3.565.
v-8 julio

Acta N.° 115.892



Agosto 2 de 1926. — Patria, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Junio 21 de 1927. — Aviso N.° 3.842.
v-8 julio

Acta N.° 118.003

Nº 12

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.925.
v-8 julio

Acta N.° 119.984

FRANJA PUNTEADO AZUL

FONDO AZUL OBSCURO

FRANJA PUNTEADO ROJO

Febrero 11 de 1927. — Valbuena Barros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.876.
v-8 julio

Acta N.° 121.369



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.819.

v-8 julio

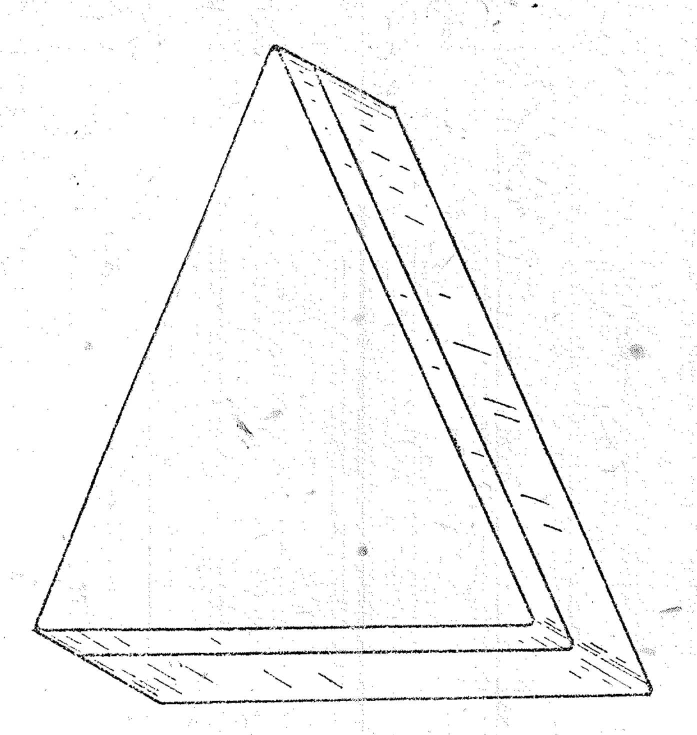
Acta N.° 122.814



Junio 20 de 1927. — Joaquín Sánchez Ubeda y Germinio Marcelino Sanz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.799.

v-8 julio

Acta N.° 122.815



Junio 20 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 3.813.

v-8 julio

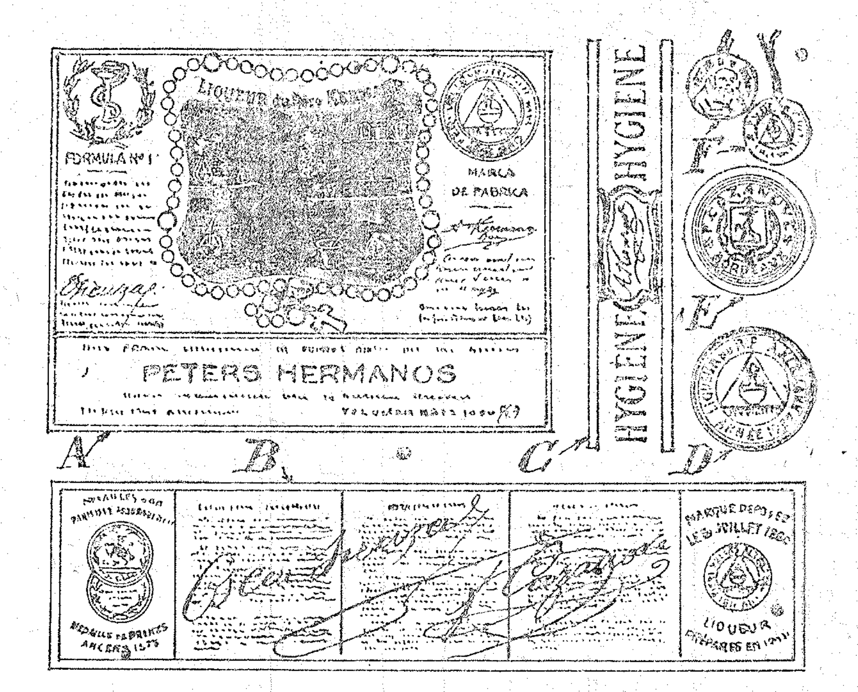
Acta N.° 122.819

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Junio 20 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.178. — Aviso N.° 3.807.

v-8 julio

Acta N.° 122.820



Junio 20 de 1927. — Maurice Clavieres y Cie., sucesores de F. Cazanové, de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.806.

v-8 julio

Acta N.° 122.821

"*Broughton Copper*"

Junio 20 de 1927. — The Broughton Copper Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.805.

v-8 julio

Acta N.° 122.822



Junio 20 de 1927. — Pirillo Hermanos, sucesores de Pirillo y Cortesé, Publicidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.817.

v-8 julio

Acta N.° 122.823



Junio 20 de 1927. — Pirillo Hermanos, sucesores de Pirillo y Cortese Publicidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.816.

v-8 julio

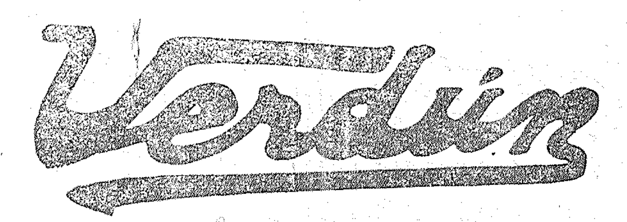
Acta N.° 122.828

"33 ORIENTALES"

Junio 20 de 1927. — Luis Delpino. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.821.

v-8 julio

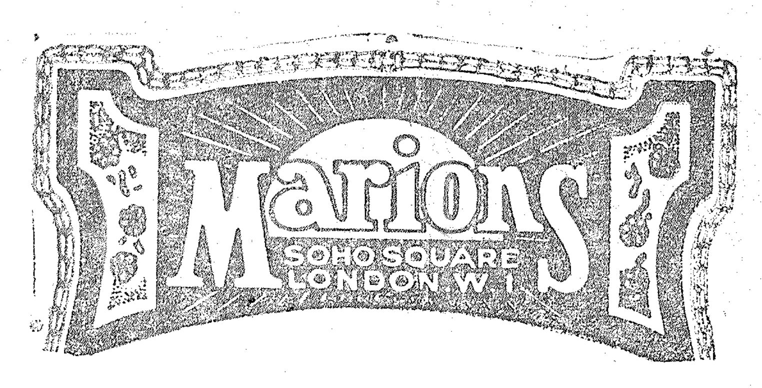
Acta N.° 122.839



Junio 21 de 1927. — H. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.839.

v-8 julio

Acta N.° 122.847



Junio 21 de 1927. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, foto grafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.856.

v-8 julio

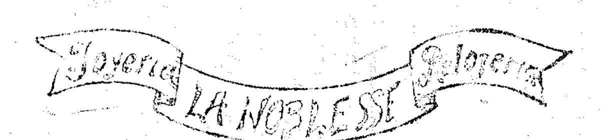
Acta N.° 122.848



Junio 21 de 1927. — Cayetano Picciano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso 3.857.

v-8 julio

Acta N.° 122.858



Junio 21 de 1927. — Carlos H. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.618.

v-8 julio

Acta N.° 122.852



Junio 21 de 1927. — Camaño y Vidale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.861.

v-8 julio

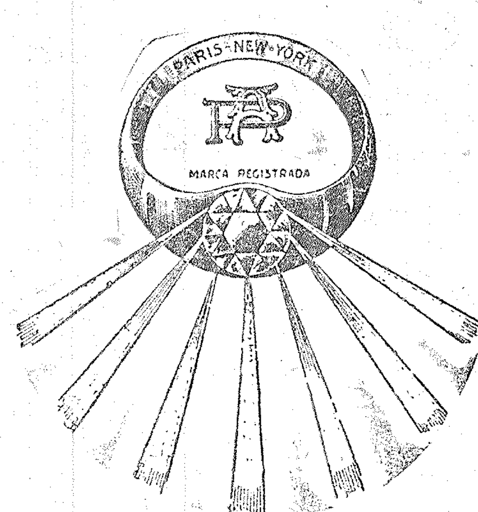
Acta N.° 122.859

Joyería Perret

Junio 21 de 1927. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras pre ciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 48.997. — Aviso N.° 3.619.

v-8 julio

Acta N.° 122.861



Junio 21 de 1927. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos y grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Renovación de la N.° 51.744. — Aviso N.° 3.620.

v-8 julio

Acta N.° 122.862



Junio 21 de 1927. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 1... — Aviso N.° 3.614.

v-8 julio

Acta N.° 122.870

D D
LA REINA
PERFECCION DE LA PERLA
C. C.

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 48.999. — Aviso N.° 3.880.

v-8 julio

Acta N.° 122.873



Junio 22 de 1927. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.872.

v-8 julio

Acta N.° 122.874

Fig. I

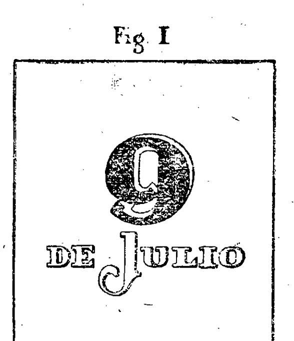


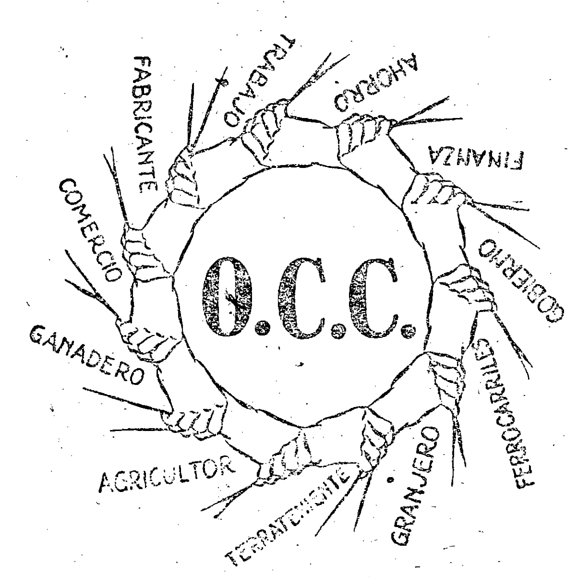
Fig. II

HIMNO NACIONAL
Oid mortales
el grito sagrado

Junio 22 de 1927. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.879.

v-8 julio

Acta N.° 122.875



Organo Central de Cooperativas

Junio 22 de 1927. — Jorge [illegible]res. — Para distinguir emblemas, impresiones, reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso 3.873.

v-8 julio

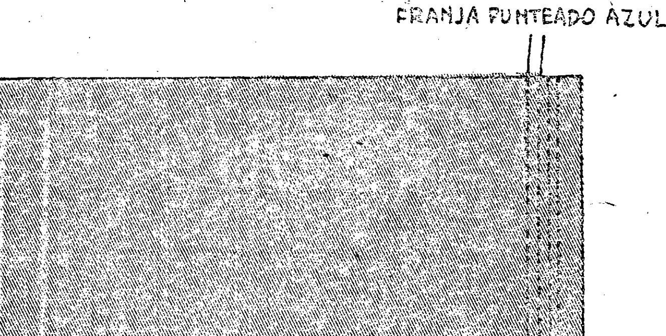
Acta N.° 122.877



Junio 22 de 1927. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.878.

v-8 julio

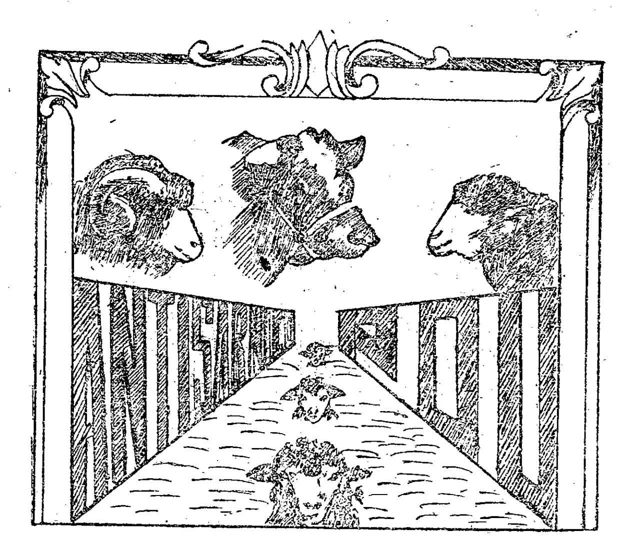
Acta N.° 122.879



Junio 22 de 1927. — Valbuena, Barros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.877.

v-8 julio

Acta N.° 122.882



Junio 22 de 1927. — José Antonio Pou y Fernando Pou. — Para distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v-8 julio

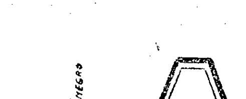
Acta N.° 122.883

K. R. WILSON
K-R-W

Junio 22 de 19[illegible]. — K. R. Wilson de Búffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para [illegible], filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, [illegible] lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase [illegible]00

[illegible] julio

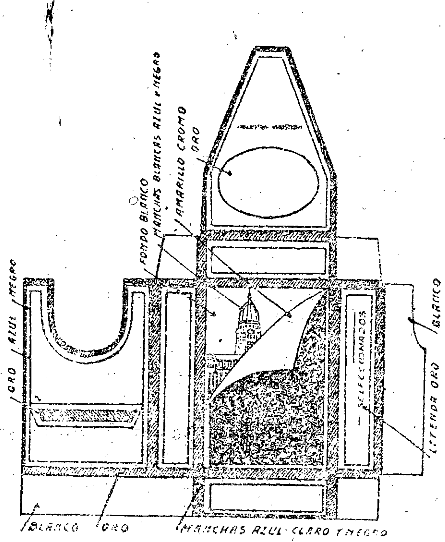
Acta N.° 122.892



Junio 22 de 1927. — Compañía Yerba tera Molino "Santa María", G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.846.

v-8 julio

Acta N.° 122.897



Junio 22 de 1927. — Humberto Figallo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso 3.889.

v-8 julio

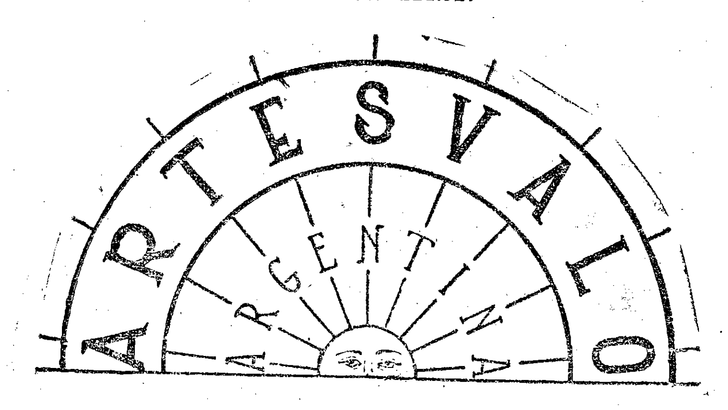
Acta N.° 122.899



Junio 22 de 1927. Hanover Wire Cloth Co., de Hanover, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.891.

v-8 julio

Acta N.° 122.927



Junio 24 de 1927. — Artes y Aréva lo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. de la clase 24. — Aviso N.° 3.923.

v-8 julio

Acta N.° 122.917

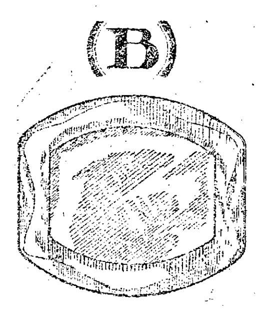


Junio 23 de 1927. — Bresler y Cía. — Para distinguir: automóviles, camiones y sus accesorios, clase 12. — Aviso N.° 3.916.

v-8 julio

Acta N.° 122.920







Junio 23 de 1927. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 3.911.

v-8 julio

Acta N.° 122.922



Junio 23 de 1927. — A. Alves Madrinha. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.905.

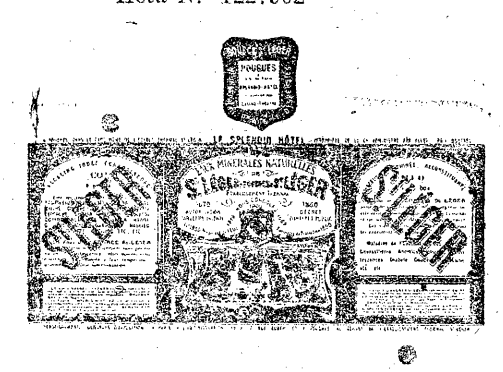
v-8 julio

Acta N.° 122.923

"CACHEUTA"

Junio 23 de 1927. — Gabrielli y Baldini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.918.

Acta N.° 122.902



Junio 22 de 1927. — Compagnie des Eaux Minerales de Pougues y Autres, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.511.—Aviso 3.894.

v-8 julio

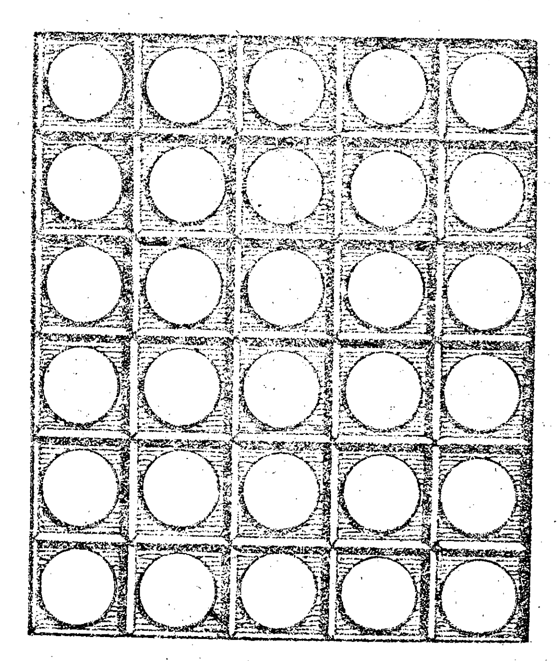
Acta N.° 122.928



Junio 24 de 1927. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.920.

v-8 julio

Acta N.° 122.946



Junio 24 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.907.

v-8 julio

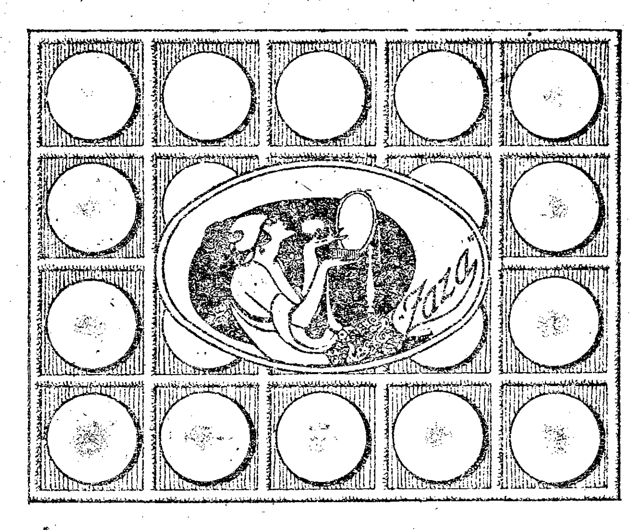
Acta N.° 122.957

"MILLERS FALLS"

Junio 24 de 1927. — Millers Falls Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir criques y gatos para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 3.937.

v-8 julio

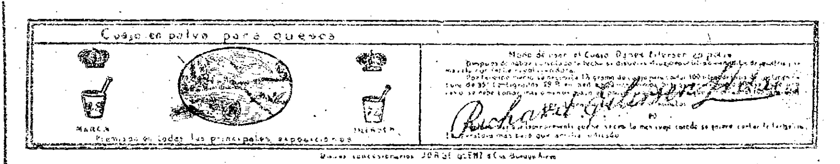
Acta N.° 122.947



Junio 24 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.906.

v-8 julio

Acta N.° 122.948

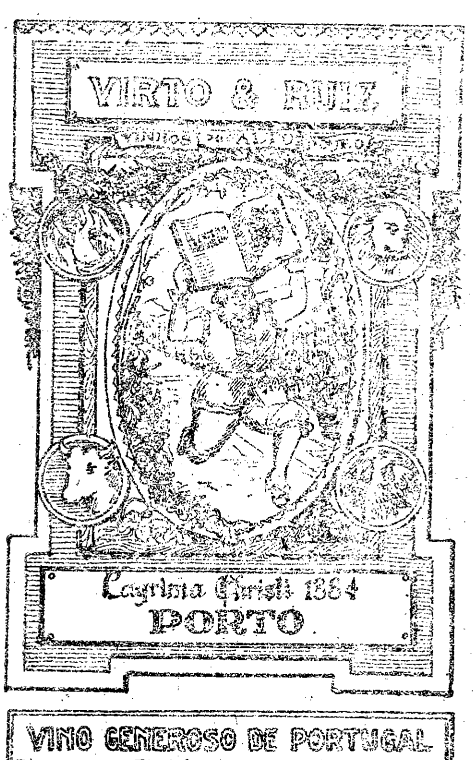




Junio 24 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir cuajo en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3.928.

v-8 julio

Acta N.° 122.965



Junio 25 de 1927. — Virto y Ruiz. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.964.

v-8 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ekuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL